

DECRETO Nº: 151 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.543/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rita Escobar, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora RITA ESCOBAR, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 152 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.575/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Hilda Beatriz Carreras, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora HILDA BEATRIZ CARRERAS, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:153 (02/02/2018)

VISTO:

El Artículo 118º de la Ordenanza Fiscal Nº:4.455/17 (vigente), Decreto Nº:2.344/17 y comparándolo con el mismo artículo de la Ordenanza Fiscal anterior (Ordenanza 4.244/16, Decreto Nº:2.084/16), se observa que se ha suprimido del artículo vigente, el párrafo que establecía la cantidad máxima en doce (12) cuotas para el pago de los Derechos de Construcción; y el párrafo que establecía la caducidad de la vigencia de los Derechos de Construcción para la presentación del legajo de obra; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario subsanar el vacío legal que dicha omisión implica, esta Dirección propone, para su consideración el presente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la cantidad normal de cuotas para el pago de los Derechos de Construcción en doce (12) cuotas como máximo.-

ARTICULO 2º: En casos debidamente justificados, se faculta a la Secretaría de Planificación de Obras autorizar el pago de los Derechos de Construcción hasta treinta y seis (36) cuotas.-

ARTICULO 3º: Caducidad de los Derechos de Construcción: una vez abonados los mismos mantendrán su vigencia por doce (12) meses para la presentación del legajo de obra, caso contrario se volverá a abonar por el cincuenta por ciento (50%) de la

superficie a valor actualizado, en los subsiguientes doce (12) meses y en su totalidad a partir de esta última fecha.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:154 (02/02/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora María del Rosario Salzano, quien se desempeñaba como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MARIA DEL ROSARIO SALZANO (D.N.I.Nº:21.141.879 – CLASE 1969) - Legajo Interno Nº:3.483, quien se desempeñaba como Médica Clínica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud “Personal Temporario”, a partir del día 1º de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:155 (02/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora MONICA ROSANA LEONARDELLI (D.N.I.Nº:18.141.112 – CLASE 1966), Legajo Interno Nº:4224, a partir del día 2 de Febrero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Tutor en los -Centros Educativos, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, --Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 – 40.03.00 1.2.1.0 del -Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:156 (02/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto Nº:1.493/10, del agente municipal Osvaldo Ernesto Aguirre;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Febrero de 2018 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente OSVALDO ERNESTO AGUIRRE (D.N.I.Nº:22.005.937 – CLASE 1971), mediante Decreto Nº:1.493/10.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:157 (02/02/2018)

VISTO:

El Decreto Nº:2.612/2017 por el cual se dispuso la Contratación como Personal Temporario de carácter Mensualizado a la Señora María de los Angeles Latorre; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud emanada de la Dirección de Recursos Humanos existe un error en el número de Legajo de dicha agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N°:2.612/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º:** Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA DE LOS ANGELES LATORRE (D.N.I. N°: 17.888.330 - CLASE- 1962), Legajo Interno N°: 3276, a partir del día 02 de Enero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018, quien se desempeñará en el Taller de Tango, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una Jornada Laboral de OCHO (8) Horas cátedra semanales”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 158 (02/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:110 de fecha 26 de Enero de 2018, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:110 de fecha 26 de Enero de 2018 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0175 correspondiente al Ejercicio 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:110 de fecha 26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0175 correspondiente al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 159 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200.624/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercadería para Asistencia Directa; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 la Secretaria de Desarrollo Social Sra. M. Laura Coratti, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de mercadería para Asistencia Directa;

Que a fs. 04/05, obra la solicitud de pedido Nro. 51 del ejercicio 2018;

Que de fs. 06 a 12, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Condiciones, Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 13 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 01/2018, y establece como fecha de apertura el día 23 de Enero de 2018 a las 09:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.095,60 (PESOS MIL NOVENTA Y CINCO CON 60/100);

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 16/17 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-138; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 -Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial;

Que a fs. 18 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON

00/100), correspondiente a la adquisición de mercadería para Asistencia Directa, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-138;

Que a fs. 22/23 obra copia de Decreto N° 62/2018, de fecha 16 de Enero de 2018 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 01/2018.

Que a fs. 24/28 obran las invitaciones a los distintos proveedores y que a fs. 29/56 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que a fs. 57 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 58/63 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 64, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 01/18, para la adquisición de mercadería para Asistencia Directa, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, las presentadas por el proveedor (N°2313) BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ con un valor de \$547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100).

Que a fs. 66, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 67 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 01/2018, por un monto de \$547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100), se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-138 obrante a fs. 16/17 del Expediente N° 4050-200.624/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N°2313) BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ, con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1160 del partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nro. 01/2018, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 62/2018, de fecha 16 de Enero de 2018, para la adquisición de mercadería para Asistencia Directa, con un valor de \$547.780,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 01/2018 se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-138 obrante a fs. 16/17, del Expediente N° 4050-200.624/18.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:160 (02/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:111 de fecha 26 de Enero de 2018, se detecta en el mismo un error en uno de los sellos;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:111 de fecha 26 de Enero de 2018 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0176 correspondiente al Ejercicio 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:111 de fecha 26 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0176 correspondiente al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:161 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro.:4050-200.927/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las

tramitaciones tendientes a la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. M. Laura Coratti, inicia las tramitaciones tendientes a la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos*;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido Nro. 130 del ejercicio 2018;

Que de fs. 04 a 10, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Condiciones, Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 04/2018, y establece como fecha de apertura el día 06 de Febrero de 2018 a las 10:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.068.000,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$2.068,00 (PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100);

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía Interino, manifiesta que atento a los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a los guarismos dispuestos, corresponde realizar una Licitación Privada; dándole intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-297; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.068.000,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100), correspondiente a la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos*, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-297;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 04/2018 para concretar la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, obrantes a fs. 04/10 del Expediente Nro. 4050-200927/18.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos, Nro. 1-297; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial.-

ARTICULO 3º: El Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.068,00 (PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100).-

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 06 de Febrero de 2018, a las 10:00 Hs.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 162 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-200.629/18, iniciado por la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la ejecución de plateas para instalación de aulas modulares de la Escuela Primaria N° 16, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de “CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.”, para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la instalación de aulas modulares de la Escuela Primaria N° 16, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de “CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.”, para la ejecución de la obra;

Que a fs. 02 a 04 obra la memoria descriptiva, Planos, emitida por el arquitecto Inspector DPI, D° G° Cultura y Educación, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 06 a 07 obra presupuesto;

Que a fs. 10 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a fs. 11 obra presupuesto de la firma “CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.”;

Que a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras y el Sr. Jefe de departamento de Compras solicita la autorización para la contratación de directa de la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.”, referente a la construcción de una platea para la colocación de aulas modulares, de la Escuela Primaria Nro. 16, conforme artículo 133 de la Ley de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$214.387,92 (Pesos Doscientos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Siete con 92/100);

Que a fs. 14 obra la solicitud de pedido N° 241 del Ejercicio 2018;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Compras solicita la contratación directa de la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.”, referente a la construcción de una platea para la colocación de aulas modulares, de la Escuela Primaria Nro. 16, por un importe de \$212.244,04 (Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 04/100);

Que a fs. 16 el Secretario de Economía Interino manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 156° inc 11 de la L.O.M.; a “CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.”;

Que el Artículo 183°- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Públicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 17 obra la solicitud de gastos N° 1-281 por un monto total de \$ 212.244,04;

Que a fs. 18, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 212.244,04 ((Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 04/100), para la realización de la obra de construcción de platea de hormigón para aulas modulares en el Centro Educativo donde funciona la EP N° 16, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-281 a fs. 17 del presente expediente;

Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a “CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A, con domicilio en la calle San Martín Nro.907, de la Localidad de Lujan de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de construcción de platea de hormigón para aulas modulares en el Centro Educativo donde funciona la EP N° 16, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$212.244,04 (Pesos Doscientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 04/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-281 a fs. 17 del expediente N° 4050-200.629/18.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:163 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0198.082/17, iniciado por el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la "obra de Instalación Sanitaria y otras en E.P.N° 21 y E.S.B. N° 4" del Partido de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Tesorero del Consejo Escolar, inicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la "obra de Instalación Sanitaria y otras en E.P N° 21 y E.S.B N° 4" del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 15 obra la solicitud de reparaciones, el cómputo y presupuesto oficial y planos reparaciones de infraestructura escolar;

Que a fs. 18 a 26 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, y Condiciones Cláusulas Particulares;

Que a fs. 27 el Sr. Sub Secretario de Planificación de Obras manifiesta que para realizar la efectivización de la obra de Instalación Sanitaria y otros en "E.P N° 21 y E.S.B. N° 4" se deberá proceder al llamado a licitación privada, adjuntado así los Pliegos Licitatorios, informando el presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 44/100, (\$1.249.804,44);

Que a fs. 29, obra la solicitud de pedido Nro. 2943 ejercicio del 2017;

Que a fs. 30 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llamar a Licitación Privada N° 41/17, referente a la instalación sanitaria y otros en E.P N° 21 y E.S.B. N° 4, establece como fecha de apertura el día 29 de noviembre de 2017 a las 09:00Hs., estableciendo que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 1.249.804,44 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro Con 44/100), y el valor del pliego asciende a \$2.249,80 (Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve 80/100);

Que a fs. 31 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención a la Contaduría Municipal, para que efectúe la imputaciones presupuestarias;

Que a fs. 32 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-2915; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCACION- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 33 el Contador Municipal, manifiesta que el presente trámite, estableciendo que las erogaciones por un total de \$ 1.249.804,44 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 44/100), se deberá imputar en forma preventiva, de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-2915, obrante a fs. 32;

Que a fs. 39 a 42 obra Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores;

Que a fs. 43 el Sr. Jefe de Compras y Jefe de Departamento de Compras Interino, manifiestan que referente a la efectivización de la obra "instalación Sanitaria y otros en E.P. N° 21 y E.S.B. N° 4" no se han recibido propuestas de los oferentes, requiriendo se declare desierta y se sirva autorizar un segundo llamado;

Que a fs. 48/49 obra copia de Decreto N° 2.471/2017, de fecha 27 Diciembre de 2017 donde se declara desierta la Licitación Privada N° 41/2017 por el fuera convocado el segundo llamado a Licitación Privada 41/2017;

Que a fs. 50 obra Solicitud de Pedido N° 49 del ejercicio 2018;

Que a fs. 51 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-30 Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCACION- DIRECCION DE

EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 52 a 55 obran las invitaciones de los diferentes proveedores;

Que a fs. 56 a 182 obran los pedidos de cotizaciones de los diferentes proveedores;

Que a fs. 188 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 189 y 190 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 191, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 41/17, para efectivizar "la instalación Sanitaria y otros en E.P N° 21 y E.S.B. N° 4", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N°3629) KUBAR JORGE OMAR con un valor de \$1.249.804,44 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 44/100);

Que a fs. 193, el Sr. Secretario de Economía Interino, toma intervención, y autoriza al departamento ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 41/17 a la oferta presentada por el Proveedor (N° 3629) KUBAR JORGE OMAR con un valor de \$1.249.804,44 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 44/100);

Que a fs. 194 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 41/17, por un monto de \$1.249.804,44 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 44/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-30 del ejercicio 2018 obrante a fs. 51 del presente expediente N° 4050-198.082/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3629) KUBAR JORGE OMAR, con domicilio en Los Granados N° 943 de la localidad de General Rodríguez, la Licitación Privada Nro. 41/17, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 2.268/17 de fecha 21 de Noviembre de 2017; y que por Decreto N° 2.471/17, de fecha 27 Diciembre de 2017 fue declarada desierta y convocada a un segundo llamado, por un valor de \$1.249.804,44 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 44/100), para efectivizar la obra de "instalación Sanitaria y otros en E.P N° 21 y E.S.B. N° 4" del partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 41/17 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-30 del ejercicio 2018 obrante a fs. 51 del presente expediente N° 4050-198.082/17;

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 164 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-200.630/18, iniciado por la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la ejecución de plateas para instalación de aulas modulares de la Escuela Primaria N° 14, de la Localidad de General Rodríguez y la contratación directa de "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", para la ejecución de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita la instalación de aulas modulares de la Escuela Primaria N° 14, de la Localidad de General Rodríguez;

Que a fs. 02 a 06 obra la memoria descriptiva, Planos, emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dº Gº Cultura y Educación, Computo y Presupuesto Oficial, Planilla Resumen, Planos, manifestando que se proyecta la obra según se detallan en la misma;

Que a fs. 09 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras;

Que a fs. 10 obra presupuesto de la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.";

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de departamento de Compras y Sr. Jefe de Compras solicitan la autorización para la contratación directa de la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", referente a la construcción de una platea para la colocación de aulas modulares, de la Escuela Primaria Nro. 14, conforme artículo 133 de la Ley de Obras Públicas, con un presupuesto oficial de \$109.204,52 (Pesos Ciento Nueve Mil Doscientos Cuatro con 52/100);

Que a fs. 13 obra la Solicitud de Pedido N° 240 del Ejercicio 2018;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita la contratación directa de la Empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.", referente a la construcción de una platea para la colocación de aulas modulares, de la Escuela Primaria Nro. 14, por un importe de \$108.112,47 (Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Doce con 47/100);

Que a fs. 15 el Secretario de Economía Interino manifiesta que se debe adjudicar en forma directa de acuerdo a lo prescripto en el artículo 156° inc 11 de la L.O.M.; a "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A.";

Que el Artículo 183°- Bis (texto según ley N° 10.766) autoriza al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno, a actualizar los montos previstos en el artículo 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (sobre contratación de Obras Publicas). La Resolución N° 223/17 establece que las obras públicas, pueden contratarse en forma directa hasta el monto de \$507.948,00;

Que a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos N° 1-280 por un monto total de \$ 108.112,47;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 108.112,47 (Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Doce con 47/100), para la realización de la obra de construcción de platea de hormigón para aulas modulares en el Centro Educativo donde funciona la EP N° 14, de la localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-280 a fs. 16 del presente Expediente;

Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A, con domicilio en la calle San Martín Nro.907, de la Localidad de Lujan de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de la obra de construcción de platea de hormigón para aulas modulares en el Centro Educativo donde funciona la EP N° 14, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$108.112,47 (Pesos Ciento Ocho Mil Ciento Doce con 47/100).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-280 a fs. 16 del Expediente N° 4050-200.630/18.-

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:165 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-200.352/17, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno a requerimiento de la Sra. Directora de Recursos Humanos, propiciando se arbitren los medios necesarios y conducentes para la adquisición y provisión de

indumentaria para el personal de diferentes dependencias de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno, inicia las presentes actuaciones a requerimiento de la Sra. Directora de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la adquisición de indumentaria para el personal de diferentes áreas de este Municipio de General Rodríguez;

Que, a fs. 02/59 obra la Ficha de Pedido de Suministros,

Que, a fs. 60, el Sr. Jefe de Compras, remite la presente al Sr. Secretario de Gobierno manifestando que se debe detallar cada pedido de suministro, para proceder a la confección de cotizaciones claras y precisas, indicando logo, color y talle;

Que, a fs. 62 la Sra. Directora de Recursos Humanos remite al Sr. Secretario de Seguridad a fin de que proceda especificar la indumentaria requerida para el personal a su cargo en dicha área;

Que, a fs. 63 el Sr. Secretario de Seguridad procede a dar cumplimiento; y que a fs. 64/67 adjunta listado, especificando talles;

Que, a fs. 68 la Sra. Directora de Recursos Humanos, conjuntamente con el Sr. Gustavo Cuello, Director de Asuntos Gremiales Municipales, informan que el Sr. Secretario de Seguridad no ha especificado color, modelo y/o logo, y que el Sector de Licencias de Conducir sólo va a adquirir las prendas que fuesen otorgadas sin especificación de color, logo etc.; atento a la necesidad imperiosa de agilizar dicha adquisición; que asimismo el área de Deportes especifica chomba con logo de color celeste; en cuanto a los ambos de todos los sectores solicitados serán blancos, como así también la indumentaria obrera, pantalón beige o azul y remeras azules;

Que, a fs. 70/71, se encuentra la Solicitud de Pedido N° 175 del ejercicio 2018;

Que, a fs. 72 a fs. 80, obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Condiciones Cláusulas Particulares y su Anexo I;

Que, a fs. 81 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 06/18, referente a la *adquisición de Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio* y establece como fecha de apertura el día 02 de Febrero de 2018, a las 10:00 Hs., fijando el presupuesto oficial para dicha contratación en \$ 981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$1.962,50 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100);

Que, a fs. 83, el Sr. Secretario de Economía Interino le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 84/85 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-193, Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno, Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Gobierno, Dependencia: DIRRHU – Dirección de Recursos Humanos, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal;

Que a fs. 86 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), correspondiente a la *adquisición de Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio*, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-0193, obrante a fs. 84/85 del presente expediente 4050-200.352/17;

Que a fs. 91/92 obra copia de Decreto Nro. 86 de fecha 22 de Enero de 2018 donde fuera convocado el llamado a Licitación Privada 06/2018;

Que a fs. 93 a 97 obra Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores. Y a fs. 98 a 130 obran pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 131 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 132/137 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 138 el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino, manifiesta atento a la Licitación Privada N° 06/18 referente a la *adquisición de Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio* ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el proveedor (N°3288) MARTIRE LEONARDO con un valor de \$981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100);

Que a fs. 140, el Sr. Secretario de Economía Interino, toma intervención, y autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 06/18 a la oferta presentada por el Proveedor (N°3288) MARTIRE LEONARDO con un valor de \$981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100);

Que a fs. 141 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 06/18, por un monto de \$981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-193 del ejercicio 2018 obrante a fs. 84 y 85 del presente expediente N° 4050-200.352/17;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3288) MARTIRE LEONARDO, con domicilio en Florida N° 561 de la localidad de Lanús Este, la Licitación Privada Nro. 06/18, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 86/18 de fecha 22 de Enero de 2018, por un valor de \$981.280,00 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), para efectivizar la *adquisición de Indumentaria para el personal de diferentes áreas del Municipio de General Rodríguez.*

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 06/18 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-193 del ejercicio 2018 obrante a fs. 84 y 85 del presente expediente N° 4050-200.352/17.-

ARTICULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley 13.753.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:166 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.896/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. GUEVARA HERRERA GUSTAVO GERMAN, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Salud Interino, solicita la contratación del Dr. GUEVARA HERRERA GUSTAVO GERMAN, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416 Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 04 a fs. 15 obran Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 16, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. GUEVARA HERRERA GUSTAVO GERMAN, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de

considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo del Dr. GUEVARA HERRERA GUSTAVO GERMAN DNI 95.290.107, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias

–
médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. GUEVARA HERRERA GUSTAVO GERMAN DNI 95.290.107, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.

ARTICULO 3º: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para percepción de los pagos mensuales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:167 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.898/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación de la Dra. ZARATE BALLESTEROS MARIA YOLANDA DNI. 95.049.027, como médica del servicio de emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud Interino, solicita la contratación de la Dra. ZARATE BALLESTEROS MARIA YOLANDA DNI. 95.049.027, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416 Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 04 a fs. 17 obran copia del DNI, Copia de Título Profesional, Constancia del Colegio de Médicos, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Economía interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 19, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al personal a fs. 2, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo de la Dra. ZARATE BALLESTEROS MARIA YOLANDA DNI. 95.049.027, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación de Dra. ZARATE BALLESTEROS MARIA YOLANDA DNI. 95.049.027, se

deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3°: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para la percepción de los pagos mensuales.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:168 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.899/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación de la Dra. DEL VALLE OLGA EDITH DNI. 22.695.999, como médica del servicio de emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario Interino de Salud, solicita la contratación de la Dra. DEL VALLE OLGA EDITH DNI. 22.695.999, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416 Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 04 a fs. 14 obran copia del DNI, Copia de Título Profesional, Constancia del Colegio de Médicos, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 15, el Sr. Secretario de Economía interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 16, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al personal a fs. 2, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo de la Dra. DEL VALLE OLGA EDITH DNI. 22.695.999, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la contratación de la Dra. DEL VALLE OLGA EDITH DNI. 22.695.999, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17.-

ARTICULO 3°: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para la percepción de los pagos mensuales.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:169 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.977/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación de la Dra. KELIN ELISA BANQUET MEJIA, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud Interino, solicita la contratación del Dra. KELIN ELISA BANQUET MEJIA, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416 Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que en el presente expediente obran agregados Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 24, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. KELIN ELISA BANQUET MEJIA, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo de la Dra. KELIN ELISA BANQUET MEJIA DNI 94.750.119, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la contratación de la Dra. KELIN ELISA BANQUET MEJIA DNI 94.750.119, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza Nº 4.416, Decreto Nº 2.049/17.-

ARTICULO 3°: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para percepción de los pagos mensuales.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:170 (02/02/2018)

VISTO

El Expediente Nº 4050-0200.900/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. GIRALDO OSORIO, Andrés Felipe, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416, promulgada por Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud Interino, solicita la contratación del Dr. GIROLDO OSORIO, Andrés Felipe, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza Nº 4.416 Decreto Nº 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 04 a fs. 21 obran Copia de Título Profesional, DNI, Credencial de Medico expedida en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Responsabilidad Civil Profesional y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 22, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 23, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. GIRALDO OSORIO, Andrés Felipe, en el

marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo del Dr. GIRALDO OSORIO, Andrés Felipe, DNI. 95.464.715 en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. GIRALDO OSORIO, Andrés Felipe, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el Seguro de Responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio, como condición para percibir los pagos mensuales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:171 (02/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.897/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. VITOLA URANGO MIGUEL ALONSO, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud Interino, solicita la contratación del Dr. VITOLA URANGO MIGUEL ALONSO, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416 Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que en el presente expediente obran agregados Copia de Título Profesional, DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 23, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 24, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. VITOLA URANGO MIGUEL ALONSO, DNI. 95.288.541, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias.

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaria legal y técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo del Dr. VITOLA URANGO MIGUEL ALONSO DNI 95.288.541, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus

modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. VITOLA URANGO MIGUEL ALONSO DNI 95.288.541, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para percepción de los pagos mensuales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Economía (Interino)

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:172 (05/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0201.093/2018, donde se solicita por parte del Sr. Intendente Municipal Ing. Darío M. Kubar, se adecuen nuevos criterios para aplicar al régimen de designaciones bajo cualquier modalidad de funcionarios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial asumieron el compromiso de continuar mejorando la institucionalidad, la integridad y la transparencia de todas las políticas públicas que llevan adelante;

Que en tal sentido se han dictado los Decretos Nacionales Nros. 201/17 y 202/17 a fin de promover la adopción de normas dirigidas a la preservación de la integridad de la función pública, los que dieron origen al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 93/2018 de fecha 30/01/2018;

Que se han comprometido a un cambio continuo que incorpore normativas que incrementen la aplicación de los principios precedentemente mencionados;

Que transcurridos dos años de gestión, y efectuado un reordenamiento administrativo que ha permitido mejorar la gestión Municipal a nivel global, resulta ahora necesario adecuar nuevos criterios que sean aplicables al régimen de designaciones bajo cualquier modalidad de funcionarios públicos, siguiendo el lineamiento general que el Estado Nacional;

Que analizado el presente pedido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese que no podrán efectuarse designaciones de personas, bajo cualquier modalidad, en todo el Sector Público de la Municipalidad de General Rodríguez, que tengan algún vínculo de parentesco con el Intendente Municipal y Secretarios, tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado, comprendiendo también al cónyuge y/o Unión Convivencial.-

ARTÍCULO 2º: Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1º las personas designadas mediante procesos de selección por Concurso Público de antecedentes o que cuenten con estabilidad en el cargo.-

ARTÍCULO 3º: Las personas cuyas designaciones a la fecha del presente se encuentren alcanzadas por el artículo 1º deberán ser desvinculadas antes del 28 de febrero de 2018.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 173 (05/02/2018): ANULADO

DECRETO N°:174 (05/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.307/2017, por el cual el Sr. Marcos Sebastián López, deportista de Taekwondo-do, solicita un subsidio para ser destinado al pago de los pasajes con el fin de poder realizar la participación del Mundial de Taekwondo-do,

que se llevará a cabo entre los días 21 y 22 de julio del 2018 en Inglaterra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Marcos Sebastián López, deportista de Taekwondo-do, mediante el cual solicita, subsidio para ser destinados en el pago de los pasajes con el fin de poder realizar la participación en el Mundial de Taekwondo-do, que se llevará a cabo entre los días 21 y 22 de julio del 2018 en la Ciudad de Birmingham, Inglaterra;

Que a fs. 06 el Director de Deportes informa que reconoce la actividad que desarrolla el deportista y se expide favorablemente respecto del requerimiento del Sr. Marcos Sebastián López;

Que a fs. 08 la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita que se otorgue un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$30.000) para ser utilizados en pasajes al Sr. Marcos Sebastián López; con el fin de poder representar a la Argentina en el Mundial de Taekwondo-do que se realizará en Inglaterra los días 21 y 22 de julio del 2018;

Que a fs. 09 el Sr. Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel Kubar, solicita se proceda a otorgar un subsidio de Pesos Treinta Mil (\$30.000) por única vez para representar a la Argentina en el Mundial de Taekwondo-do;

Que a fs. 10 el sr. Secretario de Economía Interino toma conocimiento y remite al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 12 el Sr. Contador Municipal toma intervención y manifiesta que no tiene objeción y solicita se proceda otorgar el subsidio, realizando la correspondiente imputación presupuestaria; Jurisdicción 1110114000, Programática 01.00.00- 5.1.3.0. "becas" del Presupuesto de gastos Vigente.

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase, por única vez, al Sr. Marcos Sebastián López DNI 34.365.969 la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000), para ser destinados a solventar los gastos totales que demande la participación en el Mundial de Taekwondo.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones para dar cumplimiento del presente, Jurisdicción 1110114000, Programática 01.00.00-5.1.3.0. "becas" del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: El beneficiario deberá en virtud del Art. Nº 131 del reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:175 (05/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Jorge Luis Sabbatasso, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 5 de Febrero de 2018, al agente Municipal JORGE LUIS SABBATASSO (D.N.I.Nº:13.012.110 - CLASE 1958) CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), Legajo Interno Nº:2975, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Economía.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu-puesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:176 (05/02/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación

mensual al personal encargado del manejo como "Chóferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese que el agente JORGE LUIS SABBATASSO (D.N.I.Nº: 13.012.110 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno Nº:2975, CATEGORIA XXI (VEINTIUNO), dependiente de la Secretaría de Economía, percibirá a partir del día 5 de Febrero de 2018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:177 (07/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0201190/18, iniciado por la por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, mediante el cual se solicita se efectúe un reconocimiento por el buen desempeño y la vocación de servicios de los agentes OFICIAL PRINCIPAL MARTIN CARDOZO y la SARGENTO NATALIA MAIDANA del Comando de Patrullas de General Rodríguez a cargo del Comisario Inspector José Luis Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del Sr. Secretario de Legal y Técnica, y por pedido del Sr. Intendente Municipal, solicita se efectúe un Reconocimiento por el buen desempeño y la vocación de servicios de los agentes OFICIAL PRINCIPAL MARTIN CARDOZO y la SARGENTO NATALIA MAIDANA del Comando de Patrullas de General Rodríguez a cargo del Comisario Inspector José Luis Córdoba;

Que resulta de importancia resaltar la actuación y desempeño que han tenido dichos agentes en fecha 05 de febrero próximo pasado en ocasión de asistir a un menor de edad realizando maniobras de reanimación cardiopulmonar hasta que el bebé comenzara a toser y expulsar agua cuando fue traída por su madre en situación de emergencia en la delegación policial;

Que posteriormente y ante la emergencia fue trasladada la criatura en un móvil policial al Hospital Vicente López y Planes donde fuera asistido en la guardia y compensado encontrándose fuera de peligro;

Que en el día de la fecha el menor Bautista se encuentra sano y salvo en su casa del Barrio Los Troncos de este partido junto a su familia;

Que ha sido destacada la actuación de ambos agentes demostrando su verdadero vocación de servicios hacia los ciudadanos;

Que en consecuencia el Sr. Intendente Municipal considera necesario proceder al reconocimiento por la labor y actuación desempeñada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase a los agentes OFICIAL PRINCIPAL MARTIN CARDOZO L.P. Nº 27256 y la SARGENTO NATALIA MAIDANA L.P. Nº 186579, del Comando de Patrullas de General Rodríguez, la labor y vocación de servicio hacia la comunidad.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Legal y Técnico

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:178 (07/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.998/18, iniciado por el Coordinador de Deportes de la Municipalidad de General Rodríguez y el Sr. Secretario Interino de Educación, Deportes, Turismo, Cultura y Museo quienes solicitan se declare de

Interés Municipal: "EL TORNEO NACIONAL ABIERTO DE ARTES MARCIALES COPATEAKICK 2018"; a realizarse en el CLUB MAR DEL PLATA, ubicado en avenida Rivadavia 3.358, de esa ciudad, los días 17 y 18 de febrero del corriente año; y **CONSIDERANDO:**

Que a fs. (02), el Sr. Manuel Lorenzo Rodríguez, Coordinador de Deportes de la Secretaría de Educación, Deportes, Turismo Cultura y Museo solicita "SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL" al torneo nacional abierto de artes marciales "COPATEAKICK 2018", donde informa que el mismo se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero del corriente año, donde participarán los deportistas de la Escuela Municipal de Chaiu-dokwan representando a nuestra ciudad, asimismo se solicita el minibús de la Dirección de Deportes para trasladar a los deportistas;

Que a fs. (04) se adjunta propaganda del campeonato abierto de artes marciales COPATEAKICK, campeonato abierto de artes marciales, con la fecha de realización de dicho evento;

Que a fs. (4) la Sra. Secretaria de Educación, María Graciela del Río de Rapela, solicita se declare de interés Municipal el Torneo Nacional Abierto de Artes Marciales "COPATEAKICK 2018", informa quienes representarán a nuestro distrito, la fecha de realización de dicho evento, la utilización del minibús dependiente de la Dirección de Deportes, como así también los gastos a realizarse; los cuales manifiesta, estarán a cargo del Municipio;

Que en Fs (6) el Sr. Intendente Ingeniero Darío Miguel Kubar solicita al Sr. Secretario de Legal y Técnica Dr. Alberto López, la confección del correspondiente acto administrativo, a fin de declarar de Interés Municipal el Torneo Nacional Abierto de Artes Marciales "COPATEAKICK 2018" a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 17 y 18 de febrero del corriente año, donde participan deportistas representando a nuestra ciudad;

Que, tal iniciativa está orientada a impulsar y fomentar el desarrollo de manifestaciones culturales, y plantear el deporte como una actividad recreativa y con salida laboral;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal: "EL TORNEO NACIONAL ABIERTO DE ARTES MARCIALES COPATEAKICK 2018", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata los días 17 y 18 de febrero del corriente año, donde participarán deportistas representando a nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Declárase de interés Municipal el Uso del Minibús municipal de la Dirección de Deportes, por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo.-

ARTÍCULO 3º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4386/17 y el Decreto Nº 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:179 (07/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.778/18, iniciado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, planteando la necesidad de anular la constancia de deuda Nro. 10523, a nombre de HARAS SAN PABLO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se encuentra agregada la Constancia de deuda Nro. 10523;

Que el Sr. Secretario de Legal y Técnica, informa que luego de recibir dichas Constancias de deuda con el fin de iniciar el correspondiente juicio de apremio y antes de promover dichas acciones ha sido informado que el contribuyente regularizó su situación tributaria;

Que en este estado corresponde dictar un acto administrativo anulando las Constancias de deuda mencionadas;

Que a fs. 07 del presente expediente el Sr. Director de Ingresos Públicos manifiesta que el contribuyente a la fecha se encuentra sin deuda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Constancia de deuda Nro. 10523, emitida con fecha 22 de noviembre de 2017, a nombre de HARAS SAN PABLO S.A., referida al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección T, Fracción 8, Parcela 24, Partida 91292.-

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Ingresos Públicos a los efectos indicados en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:180 (07/02/2018)

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal 4050-201.102/18; y

CONSIDERANDO

Que mediante el antedicho expediente, se solicita al Departamento Ejecutivo transferir la órbita, personal, competencias y responsabilidades vinculadas con el Programa Ingreso Social Con Trabajo a dependencias de la Secretaría Privada;

Que actualmente el área forma parte de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin de reflejar Orgánica y Presupuestariamente el traspaso del área;

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22º del anexo IX de la Ordenanza 4450, como así también el artículo 119 del Decreto-Ley 6769/58;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase el traslado del área, funciones y competencias vinculada con el Programa Ingreso Social con Trabajo a la Secretaría Privada Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la Creación en el Presupuesto de Gastos Vigente del Programa 60.00.00 – Programa Ingreso Social Con Trabajo, dependientes de la Jurisdicción 1110101000 – Conducción Superior.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección de Presupuesto a realizar las readecuaciones en el presupuesto de gastos vigente que estime pertinentes a fin de proceder al traslado de los créditos disponibles en el programa.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 181 (08/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.276/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nilda Bernardini, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NILDA BERNARDINI, por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 182 (08/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.003/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Miriam Roxana Cruz, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAM ROXANA CRUZ, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 183 (08/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.924/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Yamila Soledad Avalos, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora YAMILA SOLEDAD AVALOS, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:186 (08/02/2018)

VISTO:

Los saldos que arrojan al día 30/12/2017 las Cuentas con afectación que se incluyen en el siguiente detalle:

Servicio Público de Educación	1,284,856.02
Servicio Público de Seguridad	1,398,777.53
Servicio Público de Salud	1,097,462.65
Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	148,677.57
Servicio Público de Emergencia y Siniestros	759,768.49
Tasa por atención de emergencias médicas	1,978.00
Tasa por seguridad puestos Fijos	2,640.00
Venta de Bebidas Alcohólicas	153,885.40
Samo 50% Retribuciones	28,767.92
Samo 40% Funcionamiento	105,281.44
Venta de tierras y terrenos	5,193,219.53
Venta de Viviendas	133,105.93
Venta de Calles - Con Afectación	202,808.28
Obras de Pavimentación	174,267.08
Total de Origen Municipal	10,685,495.84
Fondo Solidario Provincial	2,139,347.78
Fondo Educativo Provincial	6,027,261.90
Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	1,082,926.72
Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	4,579,943.50
Comedores Infantiles Integrados (PROSONU)	56,270.70
Funcionamiento Casa del Niño	71,772.55
Torneos Juveniles Bonaerenses	11,950.00

DECRETO N°: 184 (08/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.626/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Liliانا Caballero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SILVIA LILIANA CABALLERO, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 185 (08/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-199.823/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Flavia Andrea Ramallo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora FLAVIA ANDREA RAMALLO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

Taller Protegido Nueva Esperanza	439,179.87
Fortalecimiento Programas Sociales	3,533,289.72
Programa Chicos en situación de Calle	221,074.62
Programa Plan Nacer	609,693.27
Programa Paradores Municipales - Línea 1379	323,008.89
Programa Responsabilidad Social Compartida Envi3n	847,202.54
Programa Co-Gesti3n del Instituto de la Vivienda	13,200.00
Fondo Municipal de la Vivienda FO. MU. VI.	1,032,557.66
Programa Al Fin en Casa	230,000.00
Funcionamiento SAME	3,804,253.00
Programa Financiamiento Infraestructura Redes P3blicas	2,497,270.25
Obras de Pav. Bacheos y Mejramientos de Arterias y Servicios	8,200.00
Instituto de la vivienda	59,263.74
Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	869,000.00
Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos socioprodutivos	26,984.72
Programa Fortalecimiento para peque1os productores	10,200.00
Asistencia para control del la Pandemia deH1N1	24,439.96
Programa J3venes con M3s y Mejor trabajo	1,500.00
Aporte No Reintegrable Jefatura de Gabinete de Ministros	3,737.15
Subsidio para Instituciones Deportivas	10,000.00
Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31,950.02
Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	250,000.00
Subsidio para Obras en el Cementerio Municipal	3,000.00
Programa Promhib II - Pque G3emes	28,120.00
Programa Promhib II - Altos del Oeste	17,730.00
Proyecto Hogar para Volver a Creer	110,109.00
Total de Or3gen Provincial	28,974,437.56
Programa M3dicos Comunitarios	261,000.00
Programa de Sanidad Escolar	46,862.13
Aporte Ministerio del Interior - Plazas	4,328,890.94
Obras de Infraestructura - V. Vengochea	25,386,502.49
Programa Ingreso Social Con Trabajo - 2017	827,524.60
Aporte del Ministerio del Interior - Eq. Inform3tico	262,689.25
Programa Corredores Verdes	829,273.35
Plan de Obras Bo. G3emes	501,588.54
Plan Infraestructura B3sica y Fortalecimiento Comunitario	4,434.96
Aporte del Ministerio del Interior - Maquinarias Viales	927,711.52
Peatonalizaci3n de Calle Pedro Whelan	254,815.03
Programa Ejecucion Red de Provisi3n de Agua Potable	63,814.92
Programa Argentina Trabaja etapa VI	5,748.94
Programa Nacional de Uso Raciona y Ef. De la Energ3a	431.60
Programa Construcci3n Veredas Villa Vengochea	118,608.92
Programa Producci3n de Hortalizas	1,530.89
Programa Seguro de Capacitaci3n y empleo	22,500.00
Programa refuncionalizaci3n plaza central	50,485.00
Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares	658,112.00
Programa Orquestas y Coros Infantiles del Bicentenario	55,604.39
Construcci3n Play3n Villa Vengochea	895.23
Construcci3n Play3n Juan Avila I	895.23
Construcci3n Play3n Juan Avila II	195.23
Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producci3n Agr3cola	1,451,729.24
Construcci3n Play3n La Fraternidad	10,000.00
Proyecto adquisici3n de Equipamiento Vehicular	1,400,000.00
Programa Promhib - Parque Irigoyen	308,400.00
Programa Prevenci3n de Emergencias Agropecuarias	196,140.65
Desarrollo Redes Distribuci3n el3ctrica	1,195,266.74
Total de Or3gen Nacional	39,171,651.79
Total General	78,831,585.19

Y, CONSIDERANDO:

Que los t3rminos fijados por el art3culo 7º de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que establecen que: "los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectaci3n, ser3n transferidos al ejercicio siguiente incorpor3ndose al Calculo de Recursos por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto. Correlativamente se ampliar3 el Presupuesto de Gastos reforzando cr3ditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetar3 el destino a que se deban ser aplicados los fondos en cuesti3n. La incorporaci3n de saldos afectados al c3lculo de recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuar3 respetando los respectivos nomencladores vigentes"

POR TANTO, el Intendente Municipal de General R3dr3guez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Increment3tese el C3lculo de Recursos, creando las cuentas de recursos afectados que se detallan a continuaci3n:

Jurisdicci3n: 1110103000 Secretaria de Econom3a

Rubro	Descripci3n	Importe
-------	-------------	---------

35.1.01.46	Servicio Público de Educación	1,284,856.02
35.1.01.47	Servicio Público de Seguridad	1,398,777.53
35.1.01.55	Servicio Público de Salud	1,097,462.65
35.1.01.49	Servicio Público de Salud (cooperadora Hospital)	148,677.57
35.1.01.17	Servicio Público de Emergencia y Siniestros	759,768.49
35.1.01.05	Tasa por atención de emergencias médicas	1,978.00
35.1.01.08	Tasa por seguridad puestos Fijos	2,640.00
35.1.01.13	Venta de Bebidas Alcohólicas	153,885.40
35.1.01.70	Samo 50% Retribuciones	28,767.92
35.1.01.71	Samo 40% Funcionamiento	105,281.44
35.1.01.25	Venta de tierras y terrenos	5,193,219.53
35.1.01.09	Venta de Viviendas	133,105.93
35.1.01.48	Venta de Calles - Con Afectación	202,808.28
35.1.01.03	Obras de Pavimentación	174,267.08
	Total de Origen Municipal	10,685,495.84
35.1.01.53	Fondo Solidario Provincial	2,139,347.78
35.1.01.97	Fondo Educativo Provincial	6,027,261.90
35.1.01.92	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros	1,082,926.72
35.1.01.93	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura	4,579,943.50
35.1.01.02	Comedores Infantiles Integrados (PROSONU)	56,270.70
35.1.01.01	Funcionamiento Casa del Niño	71,772.55
35.1.01.57	Torneos Juveniles Bonaerenses	11,950.00
35.1.01.04	Taller Protegido Nueva Esperanza	439,179.87
35.1.01.11	Fortalecimiento Programas Sociales	3,533,289.72
35.1.01.40	Programa Chicos en situación de Calle	221,074.62
35.1.01.44	Programa Plan Nacer	609,693.27
35.1.01.64	Programa Paradores Municipales - Línea 1379	323,008.89
35.1.01.79	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	847,202.54
35.1.01.83	Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda	13,200.00
35.1.01.91	Fondo Municipal de la Vivienda FO. MU. VI.	1,032,557.66
35.1.01.12	Programa Al Fin en Casa	230,000.00
35.1.01.14	Funcionamiento SAME	3,804,253.00
35.1.01.15	Programa Financiamiento Infraestructura Redes Públicas	2,497,270.25
35.1.01.18	Obras de Pav. Bacheos y Mejoramientos de Arterias y Servicios	8,200.00
35.1.01.24	Instituto de la vivienda	59,263.74
35.1.01.31	Programa Provincial de Asistencia a Desastres metereo	869,000.00
35.1.01.42	Programa de Apoyo municipal P/emprendimientos socioproductivos	26,984.72
35.1.01.59	Programa Fortalecimiento para pequeños productores	10,200.00
35.1.01.60	Asistencia para control del la Pandemia deH1N1	24,439.96
35.1.01.74	Programa Jóvenes con Más y Mejor trabajo	1,500.00
35.1.01.78	Aporte No Reintegrable Jefatura de Gabinete de Ministros	3,737.15
35.1.01.80	Subsidio para Instituciones Deportivas	10,000.00
35.1.01.81	Aporte No Reintegrable Jef de Gabinete - Agua de Oro	31,950.02
35.1.01.85	Subsidio para Obras de Mantenimiento y Reilumin de caminos	250,000.00
35.1.01.86	Subsidio para Obras en el Cementerio Municipal	3,000.00
35.1.01.89	Programa Promhib II - Pque Güemes	28,120.00
35.1.01.90	Programa Promhib II - Altos del Oeste	17,730.00
35.1.01.94	Proyecto Hogar para Volver a Creer	110,109.00
	Total de Origen Provincial	28,974,437.56
35.1.01.32	Programa Médicos Comunitarios	261,000.00
35.1.01.21	Programa de Sanidad Escolar	46,862.13
35.1.01.87	Aporte Ministerio del Interior - Plazas	4,328,890.94
35.1.01.26	Obras de Infraestructura - V. Vengochea	25,386,502.49
35.1.01.29	Programa Ingreso Social Con Trabajo - 2017	827,524.60
35.1.01.51	Aporte del Ministerio del Interior - Eq. Informático	262,689.25
35.1.01.34	Programa Corredores Verdes	829,273.35
35.1.01.38	Plan de Obras Bo. Güemes	501,588.54
35.1.01.43	Plan Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario	4,434.96
35.1.01.50	Aporte del Ministerio del Interior - Maquinarias Viales	927,711.52
35.1.01.82	Peatonalización de Calle Pedro Whelan	254,815.03
35.1.01.16	Programa Ejecucion Red de Provisión de Agua Potable	63,814.92
35.1.01.19	Programa Argentina Trabaja etapa VI	5,748.94
35.1.01.22	Programa Nacional de Uso Raciona y Ef. De la Energía	431.60
35.1.01.28	Programa Construcción Veredas Villa Vengochea	118,608.92
35.1.01.33	Programa Producción de Hortalizas	1,530.89
35.1.01.36	Programa Seguro de Capacitación y empleo	22,500.00
35.1.01.39	Programa refuncionalización plaza central	50,485.00
35.1.01.41	Programa Nacional de Fomento a Productores Familiares	658,112.00
35.1.01.45	Programa Orquestas y Coros Infantiles del Bicentenario	55,604.39
35.1.01.61	Construcción Playón Villa Vengochea	895.23
35.1.01.66	Construcción Playón Juan Avila I	895.23
35.1.01.68	Construcción Playón Juan Avila II	195.23

35.1.01.72	Proyecto del Conurbano Bonaerense de Producción Agrícola	1,451,729.24
35.1.01.73	Construcción Playón La Fraternidad	10,000.00
35.1.01.75	Proyecto adquisición de Equipamiento Vehicular	1,400,000.00
35.1.01.88	Programa Promhib - Parque Irigoyen	308,400.00
35.1.01.96	Programa Prevención de Emergencias Agropecuarias	196,140.65
35.1.01.99	Desarrollo Redes Distribución eléctrica	1,195,266.74
	Total de Origen Nacional	39,171,651.79
	Total General	78,831,585.19

ARTÍCULO 2º: Incrementase el Presupuesto de Gastos vigente reforzando las partidas que se detallan a continuación:

Jurisdicción	Programa	Partida	Descripción	Fuente	Importe
			Transferencia a Otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	131	759,768.49
1110102000	01.01.00	5.1.7.0			
1110103000	01.00.00	4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elevación	131	153,885.40
			Transferencia a Otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro	131	1,220,888.22
1110107000	01.00.00	5.1.7.0			
1110107000	88.00.00	3.9.3.0	Servicios de Vigilancia	131	2,640.00
1110109000	01.00.00	2.9.9.0	Otros	131	105,281.44
1110109000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	131	26,629.38
			Transferencias a Otras Instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro	131	148,677.57
1110109000	01.00.00	5.1.7.0			
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	131	1,070,862.65
1110109000	63.00.00	3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	131	1,978.00
1110114000	40.02.00	5.1.5.0	Transferencia a Instituciones de Enseñanza	131	1,231,656.02
			Construcciones en bienes de dominio privado	131	133,105.93
1110115000	80.52.00	4.2.1.0			
			Construcciones en bienes de dominio Público	131	202,808.28
1110115000	80.75.00	4.2.2.0			
			Construcciones en bienes de dominio Público	131	174,267.08
1110115000	80.75.00	4.2.2.0			
			Construcciones en bienes de dominio público	131	5,050,669.06
1110115000	80.79.00	4.2.2.0			
			Disminución de Cuentas a Pagar comerciales a corto plazo	131	402,378.32
1110190000	92.00.00	7.6.1.0			
			Total de Origen Municipal		10,685,495.84
1110102000	01.01.00	3.9.9.0	Otros	132	3,737.15
1110103000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	132	13,200.00
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	3,000.00
1110105000	01.00.00	4.2.2.0			
1110106000	50.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	10,200.00
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	26,984.72
1110107000	01.00.00	3.2.1.0	Alquiler de Edificios y Locales	132	1,082,926.72
1110109000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	24,439.96
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	230,000.00
1110109000	63.00.00	3.4.2.0	Médicos y Sanitarios	132	3,804,253.00
1110114000	40.02.00	3.9.9.0	Otros	132	1,500.00
1110114000	40.03.00	5.1.5.0	Transferencia a Instituciones de Enseñanza	132	5,536,542.06
1110114000	41.01.00	5.1.7.0	Transferencias a Otras instituciones	132	10,000.00
1110114000	41.03.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	11,950.00
1110114000	60.01.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	1,824,997.39
1110114000	60.03.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	430,924.87
			Construcciones en Bienes de dominio Privado	132	4,579,943.50
1110115000	80.51.00	4.2.1.0			
			Construcciones en bienes de dominio privado	132	59,263.74
1110115000	80.52.00	4.2.1.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	250,000.00
1110115000	80.75.00	4.2.2.0			
			Construcciones en bienes de dominio público	132	1,835,879.28
1110115000	80.77.00	4.2.2.0			
			Construcciones en bienes de dominio público	132	2,497,270.25
1110115000	80.77.00	4.2.2.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	8,200.00
1110115000	80.77.00	4.2.2.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	869,000.00
1110115000	80.78.00	4.2.2.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	1,032,557.66
1110115000	80.79.00	4.2.2.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	31,950.02
1110115000	80.79.00	4.2.2.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	28,120.00
1110115000	80.79.00	4.2.2.0			
			Construcciones en Bienes de dominio Público	132	17,730.00
1110116000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	211,069.62
1110116000	60.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	286,217.89
1110116000	60.05.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	22,192.55

1110116000	60.09.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	56,270.70
1110116000	61.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	825,202.54
1110116000	61.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	110,109.00
1110116000	62.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	132	609,693.27
			Disminución de Cuentas a Pagar		
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	comerciales a corto plazo	132	2,629,111.67
			Total de Origen Provincial		28,974,437.56
1110101000	01.01.00	4.3.6.0	Equipo para computación	133	162,319.25
1110101000	01.01.00	4.3.9.0	Equipos varios	133	1,400,000.00
1110101000	60.00.00	5.1.8.0	Transferencias a Cooperativas	133	586,233.54
1110106000	01.00.00	3.9.9.0	Otros	133	22,500.00
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	1,530.89
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	629,675.40
1110106000	50.04.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	1,451,729.24
1110109000	60.02.00	5.1.3.0	Becas	133	0.00
1110109000	60.02.00	5.1.4.0	Ayudas Sociales a Personas	133	46,862.13
			Construcciones en bienes de dominio		
1110114000	40.01.00	4.2.2.0	público	133	55,604.39
			Construcciones en bienes de dominio		
1110114000	41.01.00	4.2.2.0	público	133	1,985.69
			Construcciones en bienes de dominio		
1110115000	01.00.00	4.2.2.0	público	133	1,205,266.74
1110115000	01.00.00	4.3.2.0	Equipo de Transporte, tracción y elevación	133	927,711.52
1110115000	01.00.00	4.3.5.0	Equipo Educacional y Recreativo	133	25,386,502.49
			Construcciones en Bienes de Dominio		
1110115000	80.75.00	4.2.2.0	Público	133	1,084,088.38
			Construcciones en bienes de dominio		
1110115000	80.77.00	4.2.2.0	público	133	196,140.65
			Construcciones en Bienes de Dominio		
1110115000	80.78.00	4.2.2.0	Público	133	4,434.96
			Construcciones en bienes de dominio		
1110115000	80.79.00	4.2.2.0	público	133	4,701,105.86
			Construcciones en Bienes de Dominio		
1110115000	80.83.00	4.2.2.0	Público	133	431.60
			Construcciones en Bienes de Dominio		
1110115000	80.89.02	4.2.2.0	Público	133	501,588.54
			Construcciones en Bienes de Dominio		
1110115000	81.01.00	4.2.2.0	Público	133	118,608.92
			Construcciones en Bienes de Dominio		
1110115000	81.05.00	4.2.2.0	Público	133	50,485.00
1110116000	60.10.00	2.9.9.0	Otros	133	1,440.00
1110116000	60.10.00	3.2.9.0	Otros	133	94,000.00
			Disminución de Cuentas a Pagar		
1110190000	92.00.00	7.6.1.0	comerciales a corto plazo	133	541,406.60
			Total de Origen Nacional		39,171,651.79
			Total General		78,831,585.19

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:187 (08/02/2018)

VISTO:

El total de fondos existentes al final del ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO

Que del total de los \$87.583.003,96 existentes al final del ejercicio, \$1.811.397,64 (pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Trescientos Noventa y Siete con 64/100) revisten el carácter de Fondos de Libre Disponibilidad;

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174 del Decreto-Ley 6769/58, de deberá destinar la totalidad de los fondos de libre disponibilidad del ejercicio anterior a afrontar el pago de la Deuda Flotante Municipal;

Que por todo lo expuesto, se impone la necesidad de introducir una modificación en el presupuesto vigente a fin de proceder al empleo de los mencionados fondos;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$1.811.397,64 (pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Trescientos Noventa y Siete con 64/100), en el recurso que se detalla a Continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 35.1.01.56 – Saldos afectados a pagos de deuda flotante art. 174 LOM

Importe: \$1.811.397,64

ARTICULO 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$1.811.397,64 (pesos Un Millón Ochocientos Once Mil Trescientos Noventa y Siete con 64/100), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110190000 Servicios de la deuda

Programa: 92.00.00 Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Importe: \$1.811.397,64

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:188 (08/02/2018)

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2017 operó el cierre del ejercicio contable y presupuestario del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la finalización del ejercicio presupuestario 2017 se observa una serie de gastos ya comprometidos por el municipio en los cuales no ha operado el correspondiente devengamiento;

Que a fin de no detener la ejecución de este gasto resulta necesario proceder a la reimputación de los mismos en el ejercicio presupuestario vigente;

Que esta situación se encuentra contemplada en el artículo 42 del Decreto Provincial 2.980/00 referido a Disposiciones de

Administración de los Recursos Financieros y Reales en el
Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el citado artículo establece el procedimiento a realizar en fin
de llevar a cabo la reimputación de aquellos gastos que fueron
comprometidos durante el ejercicio 2017 y no se han
devengados al cierre del mismo;

Que resulta necesario el dictado de un acto administrativo a fin
de reconocer en el Presente ejercicio gastos comprometidos
pero no devengados al cierre del ejercicio 2017;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aféctese al ejercicio contable y presupuestario
2018, los compromisos que se detallan a continuación, que
fueran comprometidos pero no devengado en el ejercicio 2017:

Jurisdicción	Proveedor Razón Social		Monto
	FF		
1110114000	132	1923 . NASS, SARA N.	18.400,00
Total General			18.400,00

ARTICULO 2°: Facúltase a la Contaduría Municipal a llevar a
cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo
establecido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:189 (08/02/2018)

VISTO:

El expediente Nº 4050-201.209/2018, mediante el cual el Sr.
Secretario Privado, solicita la licencia anual desde el 08 de
febrero de 2018 al 19 de Febrero de 2018 (inclusive), y
propone en su reemplazo nombrar al Sr. Secretario de
Economía, Cdor. Brilloni, Cristian; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia para descanso anual es obligatoria durante el
período que se conceda debiendo cubrirse la vacante
circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza
4171/15);

Que a fs. 02, el Sr. Secretario Privado, solicita la licencia anual
desde el 08 de febrero de 2018 al 19 de Febrero de 2018
(inclusive), y propone en su reemplazo al Sr. Secretario de
Economía, Cdor. Brilloni Cristian, por el período de licencia
otorgada;

Que a fs. 03 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel
Kubar autoriza la licencia solicitada a fs. 01;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General
Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase al Sr. Secretario Privado, la licencia
anual desde el 08 de febrero de 2018 al 19 de Febrero de
2018 (inclusive).-

ARTÍCULO 2°: Desígnese al Sr. Secretario de Economía, Cdor.
Brilloni Cristian, Secretario Privado interino, durante el período
comprendido desde el desde el 08 de febrero de 2018 al 19 de
Febrero de 2018 (inclusive).-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:190 (08/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta
Administración Municipal de procederse a la contratación de
Personal Temporario de carácter mensualizado, en
cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor
SANTIAGO JULIAN MAROLO (D.N.I.Nº:17.888.330 – CLASE
1962) Lega-jo Interno Nº:4189, a partir del día 8 de Febrero de
2018 hasta el día 28 de -Febrero de 2018, quien se
desempeñará en el Taller de Tango, dependiente de la
Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una
Jornada -Laboral de OCHO(8) Horas Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del
Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada
a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 –
AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:191 (08/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta
Administración Municipal de procederse a la contratación de
Personal Temporario de carácter mensualizado, en
cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la
señora MARIA DE LOS ANGELES PAVON
(D.N.I.Nº:18.233.255 – CLASE 1964) Legajo Interno Nº:1524,
a partir del día 8 de Febrero de 2018 hasta el día 28 de Febrero
de 2018, quien se desempeñará como Profesora de Danzas
Folkloricas en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría
de Educación, Cultu-ra, Deporte y Turismo, con una Jornada
Laboral de CUATRO (4) Horas Cáte-dra Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del
Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada
a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 –
AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:192 (08/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta
Administración Municipal de procederse a la contratación de
Personal Temporario de carácter mensualizado, en
cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la
señorita ROMINA JUDIT CARUGATTI (D.N.I.Nº:32.379.355 –
CLASE 1986) -Legajo Interno Nº:3719, a partir del día 8 de
Febrero de 2018 hasta el día 28 de Febrero de 2018, quien se
desempeñará como Profesora de Telar en el Centro Cultural,
dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y
Turismo, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas
Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del
Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada
a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - 1.2.1.0 F.F. 132 –
AFECT. 11.9.12.00 - 40.03 del Presupuesto de Gastos
vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:193 (08/02/2018)

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos,
relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales
perteneciente a la agente Sandra Paola Franze, quien se
desempeña en el área de Conducción Superior Intendencia ; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que
determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40
horas semanales de dicha Agente, se estima conveniente
dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General
Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40
horas semanales a la agente municipal SANDRA PAOLA
FRANZE (D.N.I. Nº 20.984.935 - CLASE 1969), Legajo Interno
Nº 4000, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a
partir del día 1º de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 194 (09/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.623/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual ha iniciado las tramitaciones tendientes a la adquisición de Mercadería; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Sra. M. Laura Coratti, inicia las tramitaciones tendientes a la adquisición de Mercadería para asistencia directa;

Que a fs. 04/ 06 obra Solicitud de Pedido N° 44 del ejercicio 2018;

Que a fs. 07 a 13 obra el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares, con el correspondiente Anexo I;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras solicita se autorice la Licitación Privada N° 02/18 para la adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Programas Bajo Peso, con un presupuesto oficial de \$ 609.570,10 (pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100), fijando el valor del Pliego en la suma de Pesos Mil Doscientos Diecinueve con 15/100 (\$1219,15). Estableciendo la fecha de Apertura de Ofertas para el día 25 de Enero de 2018 a las 09:00hs;

Que a fs. 16, el Sr. Secretario de Economía considera viable realizar la Licitación Privada N° 02/2018, referente a la adquisición de "Mercadería para la provisión de Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales; Comedor Municipal y Programas Bajo Peso", y que en atención al presupuesto oficial de \$ 609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100), y atento a los valores vigentes según artículo 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M., y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 151° de dicha Ley Orgánica, que trata sobre adquisiciones y contrataciones, los guarismos comprendidos entre \$ 418.409,00 y hasta \$ 1.255.218,00 corresponde realizar una Licitación Privada;

Que a fs. 17/18, obra la Solicitud de Gastos Documento N°: 1-139, Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34 Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, por un total de \$ 609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100);

Que a fs. 19 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$609.570,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Setenta con 10/100), correspondiente a la adquisición de mercadería para las dependencias de Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales; Comedor Municipal y Programas Bajo Peso", se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de Gastos N° 1-139 a fs. 17 y 18 del Expediente;

Que a fs. 24/25 obra copia de Decreto N° 70/2018 de fecha 17 de Enero de 2018 donde fuera convocado el llamado a la Licitación Privada 02/18;

Que a fs. 26 a 61 obra el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y los pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 62 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 63/71 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 72, el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la Apertura de Sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 02/18, para efectivizar "la adquisición de mercadería para Asistencia Directa", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (N° 2700) RAPI PAPER S.R.L. con un valor de \$609.560,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Sesenta con 10/100);

Que a fs. 74, el Sr. Secretario de Economía Interino, le da la intervención al Sr. Contador Municipal a fin que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 75/76 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 02/18, por un monto de \$609.560,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Sesenta con 10/100), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-139 del ejercicio 2018 obrante a fs. 17 y 18, modificada por la N° 1-362 obrante a fs. 75 del presente Expediente N° 4050-200.623/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la

cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Adjudíquese al Proveedor (N° 2700) RAPI PAPER S.R.L. con domicilio en Juan Lumbreras N° 1250 del partido de General Rodríguez Pcia. Bs. As., Licitación Privada Nro. 02/18, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 70/18, de fecha 17 de Enero de 2018, para efectivizar la adquisición de mercadería para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales, Comedores Municipales y Programa Bajo Peso, con un valor de \$609.560,10 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Sesenta con 10/100).-

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 02/18 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-139 del ejercicio 2018, obrante a fs. 17 y 18, modificada por la N° 1-362 obrante a fs. 75 del presente Expediente N° 4050-200.623/18.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 195 (09/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.697/2018, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la Adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad 50 micrones, de 90 cm x 1,20 mts.; y

CONSIDERANDO:

Que en referencia al Expediente N° 4050-0200.697/2018, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, solicita la adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad 50 micrones, de 90 cm x 1,20 mts., para ser destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 03 obra la Solicitud de Pedido Nro. 138 Ejercicio 2018 y que, a fs. 04 el Sr. Jefe de Compras, requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios n° 11/2018 referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos para la Secretaría Servicios Públicos, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$417.150,00 (pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta), la fecha de la apertura de las propuestas el día 26 de Enero de 2018 a las 10.00 hs;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-168; Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa las erogaciones por un total de pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta (\$417.150,00), que se deberá imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-168;

Que a fs. 09 a 12 se encuentran el Registro de Invitados a Cotizar de los Proveedores RONINI S.A., RAPI PAPER SRL, NICODEMO MIRTA;

Que a fs. 13 a 18 se encuentran las constancias de Cotización, de RONINI S.A., por la suma de pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Ochenta (\$438.780); NICODEMO MIRTA, por la suma pesos de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (\$444.960); RAPI PAPER SRL, por la suma de pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta. (\$417.150);

Que a fs. 19 se encuentra el Acta de Apertura de Sobres de Concurso de Precios N° 11/2018, para la adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad 50 micrones, de 90 cm x 1,20 mts., para ser destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos del partido de General Rodríguez;

Que a fs. 20 a 21 obra la Comparación de Ofertas y a fs. 22, el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses

municipales la presentada por el proveedor (2700) RAPI PAPER SRL, para la adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad 50 micrones, de 90 cm x 1,20 mts. para ser destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos de la municipalidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$417.150.00);

Que a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía Interino manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 11/18, referente a la adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad 50 micrones, de 90 cm x 1,20 mts., y al informe producido por el Jefe de Compras en fojas 22, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (2700) RAPI PAPER SRL, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$417.150,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 25 el Sr. Contador municipal informa las erogaciones por un total de pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta (\$417.150,00), correspondiente

a la adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad

50 micrones, 90 cm x 1,20 mts., la que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-168 obrante a fs. 07 del Expediente de referencia;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 11/2018, para la adquisición de 3090 paquetes de 10 unidades de bolsas de consorcio de alta densidad 50 micrones, de 90 cm x 1,20 mts., para ser destinadas a la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11/2018 al proveedor (2700) RAPI PAPER SRL, con domicilio Intendente Juan Lumbreras 1250 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA (\$417.150,00).-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será por un total de (\$417.150,00) CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-168 obrante a fs. 07 del presente Expediente N° 4050-0200.697/18.-

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:196 (09/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.082/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Plan Documental a desarrollarse el Viernes 16 de marzo de 2018 en la Casa de Integración al Extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del a Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe el evento, el cual consiste en un Plan Documental que se llevará a cabo el Viernes 16 de Marzo del corriente en la Casa de Integración al Extranjero, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta ciudad y contará con la presencia de la Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, Sra. Lilian Alfaro RONDAN y la Sra. Úrsula Gabriela CHAVE;

Que a fojas 03 consta la misiva remitida enviada por la Cónsul General de la República Oriental del Uruguay, Sra. Lilian Alfaro RONDAN al Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio ofreciendo el desarrollo del Plan referido;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo

requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Plan Documental que se llevará a cabo el día Viernes 16 de Marzo de 2018 en la Casa de Integración al Extranjero, sita en la calle Carlos Pellegrini N° 655 de esta localidad de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 197 (09/02/2018)

VISTO:

El Expediente nro. 4050-0200.274/18, Alcance N° 004, iniciado por la Sra. M. Laura Coratti, Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la Baja de Contrato de ROSSI SABRINA ANABEL DNI 30.217.533; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. (02) la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la Baja de Contrato de ROSSI SABRINA ANABEL DNI: 30.217.533, quien desempeñó sus funciones en la DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social hasta el 31 de Enero del año en curso;

Que a fs. (03), el Sr. Intendente Municipal, remite al Contador Municipal, Sr. Fernando Aguirre a los efectos de tomar la intervención correspondiente;

Que a fs. (04/06) luce copia el Decreto N° 16/18 (Dieciséis), de fecha Enero 04 de 2018, el cual dispone la contratación por Locación de Obras a la Sra. ROSSI SABRINA ANABEL, cuyo DNI N° 30.217.533;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la Baja de Servicios correspondiente a la Sra. ROSSI SABRINA ANABEL, DNI 30.217.533, quien desempeño sus funciones en la DIRECCION DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, ello a partir del día 01/02/2018.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 198 (09/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0200.277/18, Alcance N° 001, iniciado por la Sra. M. Laura Coratti, Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se solicita la Baja de Servicios correspondiente a CUELLO CAMILA AYLÉN DNI: 39.109.744; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita la Baja de Servicios correspondiente a CUELLO CAMILA AYLÉN DNI: 39.109.744, quien desempeñó sus funciones en el Programa de PARADORES MUNICIPALES hasta el 31 de Enero de 2018;

Que a fs. 03, el Sr. Intendente Municipal, remite al Contador Municipal, Sr. Fernando Aguirre a los efectos de tomar la intervención correspondiente;

Que a fs. 04/05 luce copia del Decreto N°12/18 (DOCE), de Fecha Enero 02 de 2018, el cual dispone la contratación de los Servicios a la Sra. CUELLO CAMILA AYLÉN, cuyo DNI N°: 39.109.744;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la Baja de Servicios correspondiente a la Sra. CUELLO CAMILA AYLÉN, DNI. 39.109.744, quien desempeño sus funciones en el Programa de PARADORES MUNICIPALES, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de General Rodríguez, ello a partir del día 1/02/2018.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº:199 (09/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200.702/2018, mediante el cual se llamó a Licitación Privada Nº 05/2018, con el fin de proceder a la adquisición de Diferentes Cortes De Carnes Vacuna; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 20/21, obra el Decreto 117/18, convocándose a la Licitación Privada Nro. 05/2018, para la adquisición de Diferentes Cortes De Carnes Vacuna para la Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales y Comedores Municipales, con un presupuesto de \$ 993.844,20 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100);

Que a fs. 22, obra el Registro de Invitados a Cotizar: GATELL DALILA, BEBIDAS GRAL. RODRIGUEZ SRL., BOTTA LUIS ANGEL, AMIANO MARCELO DANIEL;

Que a fs. 23 a 26 obra obran las invitaciones a los distintos Proveedores;

Que a fs. 27 a 54 obran los pedidos de cotizaciones con las respectivas ofertas de los presentantes;

Que a fs. 55 obra el Acta de apertura de las ofertas;

Que a fs. 56, 57 obra la comparación de ofertas;

Que a fs. 58, desde la oficina de Compras manifiestan que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 05/2018 referente Adquisición de Diferentes Cortes De Carnes Vacuna, ha resultado la mejor y más conveniente la presentada por el proveedor Nro. 2249 BOTTA LUIS ANGEL, por un valor de \$ 993.844,20 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100);

Que a fs. 60, desde la Secretaría de Economía, se le da intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 61, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 993.844,20 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), correspondiente a la Adquisición de Diferentes Cortes De Carnes Vacuna, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de gastos Nº 1-0191 obrante a fs. 14 del presente expediente;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada Nro. 5/2018, al Sr. BOTTA LUIS ANGEL, por un valor de \$ 993.844,20 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), Proveedor Nro.2249, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen Nro.1284 del Partido de General Rodríguez, la contratación consistente en Adquisición de Diferentes Cortes De Carnes Vacuna.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$ 993.844,20 (Pesos Novecientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 20/100), correspondiente a la Adquisición de Diferentes Cortes De Carnes Vacuna, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de gastos Nº 1-191 obrante a fs. 14 del expediente 4050-0200702, Jurisdicción: 1110116000-Secretaría de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social, Dependencia: DESSSOC-SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Tipo de Formulario: Solicitud, Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 200 (14/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad,

oportunamente acordada por Decreto Nº:590/16, del agente municipal Rubén Darío Pons;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 14 de Febrero de 2018 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente RUBEN DARIO PONS (D.N.I.Nº:35.946.637 – CLASE 1990), mediante Decreto Nº:590/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 201 (14/02/2018)

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la señora NANCY EDITH ALMIRON (D.N.I.Nº:28.805.023 – CLASE 1981), dispuesta mediante Decreto Nº:2.640/17, a partir del día 14 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2º: Desígnase, a partir del día 14 de Febrero de 2018 a la Señora NANCY EDITH ALMIRON (D.N.I.Nº:28.805.023 - CLASE 1981), revistando bajo Legajo Interno Nº:4131, Categoría X (DIEZ) del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 202 (14/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora KAREN PAPAEO (D.N.I. Nº: 35.532.068 - CLASE 1989), Legajo----Interno Nº: 4227, a partir del día 14 de Febrero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio, en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con una-- Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas no Médicas semanales.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 203 (14/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIELA ALEJANDRA VIDAL (D.N.I. Nº: 34.727.203 - CLASE 1989), Legajo Interno Nº: 4228, a partir

del día 14 de Febrero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Técnica en Laboratorio, en el Hospital Odontológico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas no Médicas semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:204 (14/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose confeccionado el Decreto N°:173 con fecha 5 de Enero de 2018, se advierte un error en la fecha de dicho Decreto;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:173 confeccionado con fecha 05 de Enero de 2018 y el N° de hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos N°:0267 correspondiente al Ejercicio 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:173 confeccionado con fecha 05 de Enero de 2018.-

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 0267 correspondiente al Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°:205 (15/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.202/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la celebración por el Día Internacional del Síndrome de Asperger, organizado por el Grupo Asperger Rodríguez-Luján, a realizarse en la Plaza Central de esta ciudad el día 18 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Sr. Intendente Municipal, adjunta documentación respaldatoria del pedido;

Que a fojas 04 las representantes del Grupo Asperger Rodríguez-Luján, explican las intenciones de celebrar el Día Internacional del Síndrome de Asperger, a conmemorarse el día 18 de Febrero. A fojas 05-06 obra folletos publicitarios del evento;

Que a fojas 07 consta la intervención del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. Por su parte a fojas 09 lo hace la Directora de Discapacidad, Rita Gabriela MARTINO;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 10 encomienda arbitrar los medios para autorizar lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la celebración por el Día Internacional del Síndrome de Asperger, organizado por el Grupo Asperger Rodríguez-Luján, a realizarse el 18 de Febrero de 2018 en la Plaza Central de esta ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 206 (19/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-201011/18, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud Interino, solicita que se arbitren los medios necesarios para el pago de los haberes de los agentes, que forman parte del Programa Médicos Comunitarios (PROMEKO), a partir del 01 de enero de 2018, dependiente del Área de Salud de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 el Sr. Secretario Interino de Salud Municipal solicita que se arbitren los medios necesarios para el pago de los haberes a los agentes que forman parte del Programa Médicos Comunitarios (PROMEKO), a partir del 01 de enero de 2018;

Que a fs. 03 a 05, el Sr. Secretario de Salud Interino acompaña el listado de los profesionales que se encuentran formando parte de dicho programa PROMEKO;

Que, a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía Interino Municipal, le corre traslado al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 08, el Sr. Contador Municipal realiza la imputación de las erogaciones resultantes por la renovación a partir del mes enero hasta diciembre del 2018, a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de los haberes a los agentes que forman parte del Programa Médicos Comunitarios (PROMEKO), por renovación a partir del mes de enero de 2018, en el marco del "Programa Médicos Comunitarios".-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que se produzcan resultantes por la renovación a partir del mes enero hasta diciembre del 2018, se deberán imputar a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.09.000 Secretaría de Salud y Acción Social, Estructura Programática: 60.02.00 Programa de Salud Comunitaria, Partida: 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento: 133 Nacional con Afectación, Cuenta Afectada: 17.2.01.02 Programa Médicos Comunitarios.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 207 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0201059/18, iniciado por el Secretario de Salud (Interino), mediante el cual solicita la contratación de la Dra. TORNETH CASTILLO, SANDRA MARCELA, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Secretario de Salud (Interino), solicita la contratación de la Dra. TORNETH CASTILLO SANDRA MARCELA, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416 Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que de fs. 03 a fs. 09 obran, DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a fs. 11, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 12, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar a la Dra. TORNETH CASTILLO SANDRA

MARCELA, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que a fs. 13 obra fotocopia simple de título profesional;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo a la Dra. TORNETH CASTILLO SANDRA MARCELA, DNI 95.444.864 en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación de la Dra. TORNETH SANDRA MARCELA, DNI 95.444.864, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para la percepción de los pagos mensuales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 208 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200.274/18 Alc. III, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicitando el aumento de la carga horaria del Sr. CALONJE MARTIN NICOLAS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02, 03, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el aumento de la carga horaria, correspondiente al Sr. CALONJE MARTIN NICOLAS, DNI. 32.764.921, ascendiendo a un total de 40 Hs semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL);

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 06 a 08 obra copia del Decreto N° 16/2018, donde se contrato oportunamente al Sr. CALONJE MARTIN NICOLAS, DNI. 32.764.921, dependiente de la dirección de Niñez y Adolescencia;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de la contratación de los contratos según fs. 02, otorgada por Decreto Nro. 16/18, la cual deberán ser a partir del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo, dispóngase la carga horaria a 40 Hs semanales, del Sr. CALONJE MARTIN NICOLAS, DNI. 32.764.921, como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 209 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200.274/18 Alc. 05, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicitando el aumento de la carga horaria de la Sra. GOMES MARIA FLORENTINA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02, 03, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el aumento de la carga horaria, correspondiente a la Sra. GOMES MARIA FLORENTINA, ascendiendo a un total de 40 Hs semanales y guardias pasivas con una retribución mensual de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL);

Que a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 09 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de la contratación de los contratos según fs. 02, la cual deberán ser a partir del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir de la fecha del acto Administrativo, dispóngase la carga horaria a 40 Hs semanales, de la Sra. GOMES MARIA FLORENTINA, DNI. 35.723.342, como profesional del equipo de Atención de Casos del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 210 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200277/17 Alcance 2, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Obra, para llevar a cabo el PROGRAMA PARADORES MUNICIPALES; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la contratación por locación de Obra, de la Sra.: RIVERO VIVIANA, DNI. 26.377.392, quien cumplirá una carga horaria de 20 horas semanales con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935.00);

Que de fs. 04 a fs. 09 obra copia del Curriculum, DNI, Constancia de Inscripción en la Afip, y un servicio a cargo de la referida;

Que a fs. 11, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal, a fin de que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 12, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, a partir del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2018, se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales; Se deja constancia que este Departamento Ejecutivo considera la contratación conforme la falta de personal idóneo para cubrir dichas tareas y los honorarios fijados reflejan los valores arancelarios de mercado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar por Locación de Obra a la Sra.: RIVERO VIVIANA, DNI. 26.377.392, desde la fecha del acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2018, con una carga horaria de 20 horas semanales con una retribución mensual de Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 5.935.00).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación, de la Sra.: RIVERO VIVIANA, DNI. 26.377.392, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2018: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social, Estructura Programática: 60.01.00 Asist. Directa e Integración de Personas, Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Cuenta Afectada: 17.5.1.40 Programa Paradores Municipales.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 211 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro.4050-201.214/2018, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq mediante el

cual se solicita se declare de Interés Municipal los eventos a realizarse el día 08 de Marzo de 2018, con motivo de conmemorarse el *Día Internacional de la Mujer*;

CONSIDERANDO:

Que, el Día Internacional de la Mujer es un evento en el que se reconocen las labores llevadas a cabo en defensa de los derechos de género e igualdad de la mujer, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona;

Que, desde el año 1975, cada 08 de Marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, adquiriendo dimensión global e incrementando el apoyo a sus derechos y participación;

Que, a fs. 02 el Director de Ceremonial y Protocolo solicita se declaren de Interés Municipal los festejos en conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*, en donde se hará entrega de distinciones a mujeres rodriguenses en reconocimiento por su labor que a diario realizan;

Que analizado el presente Expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal los eventos a realizarse el día 08 de Marzo de 2018 con motivo de la conmemoración del *Día Internacional de la Mujer*.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 212 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.953/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Norma Del Valle SPITANICICH, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NORMA DEL VALLE STIPANICICH por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 213 (19/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.776/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ruth Anahí OCAMPO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora RUTH ANAHI OCAMPO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 214 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-195.847/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Evelyn Yohana CHACON YAYA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora EVELYN YOHANA CHACON YAYA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 215 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-196.431/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Karina Valeria Santellan, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora KARINA VALERIA SANTELLAN, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 216 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.634/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Oscar Marcelo Peralta, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor OSCAR MARCELO PERALTA, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 217 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-199.837/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Juan Carlos Olivera, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS OLIVERA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 218 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-194.834/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Fernanda ALTAMIRANO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA FERNANDA ALTAMIRANO por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 219 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-197.022/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Belén ALMEIDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA BELEN ALMEIDA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 220 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.512/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Walter Oscar QUIROGA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor WALTER OSCAR QUIROGA por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 221 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.019/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Noemí ALARCON, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA NOEMI ALARCON por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 222 (19-02-2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.978/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “Programa Convivir Seguridad Vial 2018”, a desarrollarse por la Asociación de Reparadores de Automotores y Afines de General Rodríguez (A.R.A.Y.A.); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte de la presidente, María Cristina MAIDANA, y el Secretario, Félix A. ZAPATA, de la Asociación de Reparadores de Automotores y Afines de General Rodríguez (A.R.A.Y.A.);

Que a fs. 02-05 la referida Asociación informa el Programa 2018 y el Informe de las tareas realizadas en el año 2017;

Que a fojas 07 consta la intervención del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ, quien informa que la Entidad de Bien Público posee en regla la documentación requerida;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fojas 08 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –

desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Programa Convivir Seguridad Vial 2018” a desarrollar por la Asociación de Reparadores de Automotores y Afines de General Rodríguez (A.R.A.Y.A.) en esta ciudad y partido de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Maximiliano J. VALLI. Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 223 (20-02-2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.074/2018, solicitando se declare de Interés Municipal la “9º Maratón del Rotary Club de General Rodríguez”, que se desarrollará el 18 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01-02 consta la formal solicitud efectuada por el Rotary Club de General Rodríguez, en cabeza de su Presidente y Secretario;

Que a fojas 03-07 consta un detalle de los avances en la lucha contra la Polio y diversas actividades desarrolladas en nuestra ciudad;

Que la Maratón Rotary8km que organiza tal institución es un clásico de nuestra ciudad, la cual año tras año va aumentando en calidad y cantidad de participantes. Tal evento es totalmente a beneficio de los distintos programas que Rotary lleva adelante tanto a nivel local como internacional;

Que todos los años desde su inicio el municipio colabora con la realización de la competencia deportiva que además de los fines solidarios ayuda a difundir a nuestra localidad a nivel nacional;

Que el Predio de la Estación de General Rodríguez, (Intendente Manny N° 950 entre Primera Junta y Av. 25 de mayo, General Rodríguez-1748-, Provincia de Buenos Aires) será el punto de Largada y Llegada; y se efectuara en la modalidad “Cross” (mitad del recorrido por asfalto y mitad por tierra) y para los que prefieren el asfalto exclusivamente, estará la modalidad 4 km. Ambas categorías se realizarán por el lado sur de nuestra localidad;

Que Rotary Club General Rodríguez está presente en nuestra ciudad homónima desde Junio de 1945, y en sus más de 70 años de vida ininterrumpida ha llevado adelante innumerables programas solidarios, de compañerismo y capacitación;

Que respecto al trabajo mundial que lleva la institución en la lucha contra la erradicación de la Poliomielititis, resulta importante destacar que en el año 1985 cuando Rotary comenzó esta campaña el mundo reportaba unos 350.000 casos de polio por año en 125 países endémicos, de los cuales un gran porcentaje de ellos moría o quedaba con secuelas paráliticas. En el año 2017 solamente se han reportado CINCO casos de polio virus salvaje en Afganistán y Pakistán. Desde el comienzo de la campaña se estima haber vacunado e inmunizado a más de 3.800 millones de niños. Se han invertido en la lucha contra la enfermedad un total de USD 14.700 millones, de los cuales en su mayoría los ha aportado Rotary y los rotarios, los cuales tienen un compromiso de ampliar dichas donaciones de manera sustancial en los próximos años;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Deportivo la IX Maratón del Rotary Club de General Rodríguez, denominada “Rotary8km Chau polio Ya” que se desarrollará el 18 de Marzo de 2018, teniendo como punto de partida y llegada el Predio de la Estación de General Rodríguez, (Intendente Manny N° 950 entre Primera Junta y Av. 25 de Mayo, General Rodríguez-1748-, Provincia de Buenos Aires).-

ARTÍCULO 2º: A los efectos de realizar el evento programado, dése intervención a la Dirección de Tránsito de Municipal, a fin de proceder al corte del tránsito vehicular de las arterias necesarias y afectadas a dicho acontecimiento, coordinando los horarios con la entidad encargada de la organización del evento.-

ARTÍCULO 3º: Entréguese copia del presente decreto a la Dirección de Deportes, de Tránsito, de Defensa Civil, a la Secretaría de Salud y a la Jefatura de Compras de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Maximiliano J. VALLI. Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 224 (20-02-2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-199.354/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Rebeca Aguirre, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA REBECA AGUIRRE, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 225 (20/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.496/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ada Esther Gallardo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ADA ESTHER GALLARDO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 226 (20/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201.095/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Sandra Elvira Calatayu, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora SANDRA ELVIRA CALATAYU, por la suma de Pesos TRES MIL

QUINIENTOS (\$ 3.500.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 227 (20/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.290/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Tania Marcela Encinas, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora TANIA MARCELA ENCINAS, por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 228 (20/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.717/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gabriela Karina Zabala, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora GABRIELA KARINA ZABALA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 229 (20/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0200649/18, mediante el cual el Sr. Jefe de Departamento de Contrataciones y Licitaciones Interino, solicita se declare desierto el llamado, por haber recibido una sola oferta; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr la adquisición de 360.000 lts de Combustibles EURO DIESEL A GRANEL, procedió a invitar a los diferentes proveedores; las mismas obran a fs. 34 a 37 del presente expediente;

Que a fs. 39 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la adquisición pretendida;

Que a fs. 40 el Sr. Secretario Legal y Técnico manifiesta que se ha omitido involuntariamente solicitar la declaración de desierto la primer convocatoria, y proceder al segundo llamamiento; por

lo que se remiten nuevamente a la oficina de Compras a los efectos de su debida intervención;

Que a fs. 41 desde la Oficina de Compras manifiesta que habiéndose presentado un solo oferente, el Sr. Jefe de Departamento de Contrataciones y Licitaciones Interino, solicita se declare desierto la Licitación Pública Nº 1/2018, y se sirva a autorizar el Segundo Llamado, con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal; fijando la convocatoria para el segundo llamado para el día 15 de Marzo de 2018, a las 10:00 hs.;

Que a fs. 42 el Sr. Secretario de Economía Municipal remite estos obrados a este Secretaría a fin de la confección del acto administrativo correspondiente por el cual se declare desierto el primer llamado y en consecuencia a la convocatoria de un segundo llamado establecido para el 15 de marzo del corriente año a las 10:00 horas; todo ello para la Licitación Pública 01/2018;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de “Licitación Pública Nº 01/2018”.-

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado de Licitación Pública Nº 01/2018, para el día 15 de Marzo del 2018, a las 10:00hs.-

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras para los fines de la prosecución.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 230 (21/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0201011/18, mediante el cual se solicita la rectificación del Artículo 1º del Decreto Nº 206/18, en virtud de que se advierte por un error involuntario al no consignar la nómina de empleados a contratar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 el Sr. Contador Municipal advirtió el error involuntario en el su artículo primero en cuanto a la omisión de la nómina de empleados a contratar del Programa Promeco; conforme Programa Médicos Comunitarios (PROMECCO), lo que se debió consignar en el presente Decreto a los empleados a contratar Sres: Duyhailo, Cecilia (DNI Nº 30.617.938); Soto, Juan José (DNI Nº 10.530.104); Vasarhely, Patricia (DNI Nº 26.725.419); Urbina, Karina DNI Nº (24.763.855); Romero, Patricia (DNI Nº 14.516.958); Llermanos, Aldo (DNI Nº 18.226.591); Rothberger, Silvia (DNI Nº 12.251.548); Patiño, Martín (DNI Nº 25.969.660); Gómez, María Inés (DNI Nº 11.980.766); De Lungaro, Luciana (DNI Nº 31.297.610); Pérez Cardozo, Paula (DNI Nº 23.945.531); De Luca, Alberto Miguel (DNI Nº 10.398.409); Funes Giménez, Carolina Pamela (DNI Nº 29.408.953); Sequeira, María Esther (DNI Nº 14.700.515); Arroyo, Francisco (DNI Nº 14.597.826); Caraballo, Nora (DNI Nº 16.793.103); Maldonado, Graciela (DNI Nº 12.889.621); Gutiérrez, Irene (DNI Nº 22.351.093); Franco, María José (DNI Nº 27.027.081); Morel, Amalia (DNI Nº 26.658.587); Añazgo, Ivana Soledad (DNI Nº 27.910.894); Castillo, Francisco (DNI Nº 12.727.720); Godoy, Carolina (DNI Nº 29.277.669); Dietz, Teresa (DNI Nº 18.390.474); Sordoni, Julieta (DNI Nº 25.670.073); Catena, Romina (DNI Nº 28.231.476); Davila Morales, Yanina (DNI Nº 32.091.734) por tal motivo; deviene necesaria la Rectificación del Artículo Primero del Decreto Nº 206/18;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Decreto Nº 206/18, en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º: Dispónese el pago de los haberes a los agentes

Sres: Duyhailo, Cecilia (DNI Nº 30.617.938); Soto, Juan José (DNI Nº 10.530.104); Vasarhely, Patricia (DNI Nº 26.725.419); Urbina, Karina DNI Nº (24.763.855); Romero, Patricia (DNI Nº 14.516.958); Llermanos, Aldo (DNI Nº 18.226.591); Rothberger, Silvia (DNI Nº 12.251.548); Patiño, Martín (DNI Nº 25.969.660);

Gómez, María Inés (DNI N° 11.980.766); De Lungaro, Luciana (DNI N° 31.297.610); Pérez Cardozo, Paula (DNI N° 23.945.531); De Luca, Alberto Miguel (DNI N° 10.398.409); Funes Giménez, Carolina Pamela (DNI N° 29.408.953); Sequeira, María Esther (DNI N° 14.700.515); Arroyo, Francisco (DNI N° 14.597.826); Carballo, Nora (DNI N° 16.793.103); Maldonado, Graciela (DNI N° 12.889.621); Gutiérrez, Irene (DNI N° 22.351.093); Franco, María José (DNI N° 27.027.081); Morel, Amalia (DNI N° 26.658.587); Añazgo, Ivana Soledad (DNI N° 27.910.894); Castillo, Francisco (DNI N° 12.727.720); Godoy, Carolina (DNI N° 29.277.669); Dietz, Teresa (DNI N° 18.390.474); Sordoni, Julieta (DNI N° 25.670.073); Catena, Romina (DNI N° 28.231.476); Davila Morales, Yanina (DNI N° 32.091.734) que forman parte del Programa Médicos Comunitarios (PROMECO), por renovación a partir del mes de enero de 2018, en el marco del "Programa Médicos Comunitarios".-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 231 (22/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0200822/2018, iniciado por el Sr. Pereira Omar E., solicita el reintegro de lo abonado en concepto de pago Impuesto Patente Automotor por un monto de \$3.628,19 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 19/100); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Pereira Omar E., DNI. 27.402.858, manifiesta que en fecha 20/11/2017, ha cancelado por error involuntario, una deuda que el municipio reclamaba sobre el vehículo, Dominio FBG 174, por los períodos 1, 2 y 3 del 2017, por la suma total de \$3628,19 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 19/100);

Que el mismo manifiesta que en fecha 20/07/2016 ha tramitado la exención de gravámenes ante ARBA por discapacidad, bajo expediente 2360-0354507-2016-0000-00, asimismo obra agregada a fs. 02 a 05 del presente expediente, constancias de la mentada tramitación y su obtención;

Que a la fecha dicho vehículo se encuentra municipalizado, y que la Agencia de Recaudación de Buenos Aires, ha omitido remitir la información que dicho vehículo se encontraba alcanzado bajo la Ley 10397 y modif. Art. 243 Inc. F.;

Que a fs. 06 obra copia Impuesto Patente Automotor abonado por el Sr. Pereira Omar E.;

Que a fs. 08 obra informe de la Subdirectora de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de General Rodríguez, donde verifica tal situación y manifiesta que se debe proceder al reintegro de la suma de \$3628,19, (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 19/100);

Que a fs. 10 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía Interino, y procede a remitir al Sr. Contador Municipal a fin de emitir el pertinente Decreto que autorice la devolución del importe aludido, respecto del Dominio FBG 174, a favor del Sr. Pereira, Omar Ernesto;

Que a fs. 11 el Sr. Contador Municipal informa que se deberá reintegrar la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 19/100 (\$3.628,19), al Sr. Pereira Omar Ernesto, debido a que según consta a fs. 2 a 5 se ha otorgado la exención de pago sobre el vehículo dominio FBG-174, y el mismo abono dicha suma por los períodos 1-2-3/2017;

Que a fs. 12 el Sr. Secretario Legal y Técnico toma conocimiento, remite los mismo al Sr. Intendente Municipal;

Que a fs. 13 el Sr. Intendente Municipal toma el debido conocimiento remite las actuaciones a realizar el acto ha corresponder;

Que conforme la Ley 13010 en su artículo 15.- (Ver art. 134 de la Ley 14983) A los efectos del cobro transfírase a los Municipios el crédito fiscal de la Provincia en concepto de deudas por el Impuesto a los Automotores de los vehículos correspondientes a los modelos 1987 a 1977 inclusive. Dicha cesión se considerará operada a partir del 1 de enero del año 2003 y a efectos de su instrumentación se asignará a cada Municipio en función del lugar de radicación de los vehículos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 192 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (t.o. 1999) y modificatorias;

Que, no obstante no se encuentra agregado copia del título de propiedad del automotor, surge de manera palmaria que el

recurrente resulta ser el propietario titular y contribuyente del automotor dominio FB6174;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese la suma de \$ 3.628,19 (Pesos Tres Mil Seiscientos Veintiocho con 19/100), al Sr. Pereira Omar Ernesto DNI 27.402.858, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: Oportunamente líbrese orden de pago, por Contaduría.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por intermedio de la Secretaría de Economía al interesado.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 232 (22/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.459/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "Asociación de Jubilados y Pensionados Juventud Prolongada" de General Rodríguez, el cual será utilizado para solventar gastos referentes al pago del alquiler que la institución abona mes a mes; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JUVENTUD PROLONGADA" DE GENERAL RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos TREINTA Y TRES MIL (\$ 33.000.-), pagaderos de Febrero a Diciembre del corriente año (11 cuotas de \$3.000 pesos TRES MIL cada una); cuyos responsables son: Presidenta: Mirta Viviana Ríos y Tesorera: María del Carmen Viegas, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 111.010.1000– Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 Transf. a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro; del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 233 (22/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-198.421/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Araceli Gabriela Duarte, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ARACELI GABRIELA DUARTE, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 234 (22/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.260/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Darío Daniel Campo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DARIO DANIEL CAMPO, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 235 (22/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Claudia Alejandra CAFORA, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 22 de Febrero de 2018, a la agente Municipal CLAUDIA ALEJANDRA CAFORA (D.N.I. Nº: 18.280.480 - CLASE 1.967) Categoría XXIX (VEINTINUEVE), Legajo Interno Nº: 1.617, quien se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 236 (22/02/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Salud (SAME); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente FLAVIO ROLANDO MACIEL (D.N.I. Nº: 33.348.498 - CLASE 1.987), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.197, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 22 de Febrero de 2018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría X.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – FF132 – AFECT. 17.5.01.62 – Estructura Programática 63.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 237 (22/02/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Florencia SOBRAL STUBER, quien se desempeñaba como “Técnica en Minoridad y Familia” en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 1º de Febrero de 2018, la renuncia presentada por la Señora FLORENCIA SOBRAL STUBER (D.N.I. Nº: 35.942.951 - CLASE 1.992) - Legajo Interno Nº: 3.903 - quien se desempeñaba como “Técnica en Minoridad y Familia” en Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 238 (22/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 4050-201.292/18, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.150/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Febrero de 2018, a la Señora GABRIELA KARINA ZABALA (D.N.I. Nº 23.460.966), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 1.150/84.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 239 (23/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201448/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el Acto-Desfile de los Centros Tradicionalista que se realizará por las calle de nuestra ciudad el día domingo 04 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Ceremonial y Protocolo de este municipio, Lic. Alejandro HYGONENQ. A fojas 02 el mismo funcionario describe el evento, el cual consiste en un Acto-Desfile de los Centros Tradicionalista que se realizará por las calle de nuestra ciudad el día domingo 04 de marzo de 2018;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 03 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto-Desfile de los Centros Tradicionalistas que se realizará el día domingo 04 de marzo de 2018 por las calles de nuestra ciudad y partido de General Rodríguez (1748), Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 240 (23/02/2018)

VISTO:

El presente Expediente, donde obra la renuncia presentada por el Dr. López Waldemar, quien se desempeñaba como Director de Asuntos Jurídicos, en la Secretaría de Legal y Técnica, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Legal y Técnica, inicia las presentes actuaciones en virtud de la renuncia presentada por el Director de Asuntos Jurídicos, D.N.I. Nº 21.442.149;

Que a fs. 02, obra la nota de renuncia, del Sr. Director del Asuntos Jurídicos, Dr. López Waldemar;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Sr. López Waldemar, D.N.I. Nº 21.442.149, Legajo Nro. 4045, a partir del día 28 de febrero de 2018, quien se desempeñaba como Director de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Legal y Técnica.-

ARTICULO 2º: Se agradece sus servicios y buen desempeño de las funciones en el Área de Asuntos Jurídicos.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 241 (23/02/2018)

VISTO:

El presente Expediente, donde obra la renuncia presentada por la Dra. Acevedo Angela Margarita, quien se desempeñaba como Coordinadora de Asuntos Jurídicos, en la Secretaría de Legal y Técnica, de la Municipalidad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario Legal y Técnico, inicia las presentes actuaciones en virtud de la renuncia presentada por la Coordinadora de Asuntos Jurídicos, para ocupar la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que a fs. 02, obra la nota de renuncia, de la Sra. Coordinadora de Asuntos Jurídicos, Dra. Acevedo Angela Margarita, Legajo Nro. 3.791;

Que tras la renuncia al cargo de Director de Asuntos Jurídicos presentada por el Dr. Waldemar López a partir del día 28 de febrero de 2018, deviene necesario designar a la funcionaria que va a ocupar tan importante funciones en dicha área;

Que así las cosas, se propone a la Dra. Angela Margarita Acevedo, Legajo Nro. 3.791 para ocupar el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, ello a partir del día 01 de marzo de 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Acevedo Angela Margarita, D.N.I. Nº 23.548.305, Legajo Nro. 3.791, quien se desempeñaba como Coordinadora de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Legal y Técnica.-

ARTICULO 2º: Designase como Directora de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Legal y Técnica a la Dra. Acevedo Angela Margarita D.N.I. Nº 23.548.305, Legajo Nro. 3.791, a partir del día 01 de marzo de 2018.-

ARTICULO 3º: Realícense las adecuaciones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 242 (23/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.643/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Daiana Itati Fernández Barrios, destinado como mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora DAIANA ITATI FERNANDEZ BARRIOS, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 243 (23/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.858/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Sebastián Demetrio Leguizamón, destinado como mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor SEBASTIAN DEMETRIO LEGUIZAMON, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 244 (23/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-201.352/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Diego Oscar Quiroga, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor DIEGO OSCAR QUIROGA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 245 (23/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.550/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Miguel Ángel Pereyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MIGUEL ANGEL PEREYRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 246 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201375/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Taller de Árabe de la Casa de la Cultura para asistir al Centro Cultural Islámico sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 24 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la solicitud efectuada por el Director de Cultura, Don Miguel Ángel BILEIRO. A fojas 02 el mismo funcionario detalla el objetivo, destino y cantidad de personas que asistirían;

Que a fojas 03 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Taller de Árabe de la Casa de la Cultura para asistir al Centro Cultural Islámico sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 24 de Marzo de 2018;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que el presente Decreto se emite en base a la Ordenanza Municipal N° 4386/17 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez, referida al “*Ordenamiento y regulación del uso del ómnibus municipal Dominio N° PFR-973*” promulgada por el Decreto N° 1583/17 de este Departamento Ejecutivo;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Uso del micro municipal por parte del Taller de Árabe de la Casa de la Cultura para asistir al Centro Cultural Islámico sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, el día 24 de Marzo de 2018.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 4386/17 promulgada por el Decreto N° 1583/17; y cuyos requisitos y procedimiento de uso deberá aplicarse al caso.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 247 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-201385/2018, solicitando se declare de Interés Municipal el “Torneo de Fútbol Inclusivo 2018”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal y organizado en conjunto con la “Asociación Civil Andar”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 consta la iniciación del Expediente por parte del Director de Deportes de este municipio, Don Diego Gastón GROSSI. A fojas 02 el mismo funcionario amplía sobre el “Torneo de Fútbol Inclusivo 2018”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal en siete encuentros diferentes;

Que a fojas 03-04 consta la misiva remitida por la “Asociación Civil Andar” quien coordinará los encuentros;

Que a fojas 05 la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo de este municipio, María Graciela DEL RIO de RAPELA, solicita se declare de Interés Municipal el “Torneo de Fútbol Inclusivo 2018”, a desarrollarse en las instalaciones del Polideportivo Municipal y organizado en conjunto con la “Asociación Civil Andar”;

Que el Intendente Municipal, Ingeniero Darío Miguel KUBAR, a fs. 04 encomienda arbitrar los medios para consentir lo requerido, ya que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el “Torneo de Fútbol Inclusivo 2018” organizado en conjunto con la “Asociación Civil Andar”, y a desarrollarse durante siete distintos encuentros durante el año 2018 en las instalaciones del Polideportivo Municipal de la ciudad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 248 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-200.719/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mirta Azucena Coria, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MIRTA AZUCENA CORIA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 249 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-199.816/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Mariela Mailén Ibarra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIELA MAILEN IBARRA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 250 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.887/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Laura Elizabeth Domínguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora LAURA ELIZABETH DOMINGUEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 251 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.961/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Juliana Elizabeth Robles, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora JULIANA ELIZABETH ROBLES, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 252 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-200.875/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Blanca Madeleyne Salazar Loza, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora BLANCA MADELEYNE SALAZAR LOZA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 253 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-198.786/17, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. José Luis Coronado Almendras, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JOSE LUIS CORONADO ALMENDRAS, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía
FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 254 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0200370/2017, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02, el Sr. Secretario de Servicios Públicos, ha iniciado las presentes actuaciones a los fines de proceder al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIFERENTES TAREAS Y SERVICIOS A REALIZAR CON LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS POR 3600HS, estimando un presupuesto oficial de \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil);

Que a fs. 02 ficha de Pedido de Suministros, solicitado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos;

Que a fs. 03 a 05 obra Memoria descriptiva de los instrumentos objeto de la Licitación;

Que a fs. 06 a 19 se encuentra glosado el Pliego de bases y Condiciones generales; y a fojas 20 a 25 obra el Pliego de bases y Condiciones Particulares, con su correspondiente anexo;

Que a fs. 26, el Sr. Jefe de Compras Sr. Javier Franze, hace saber que el presupuesto oficial determinado para la presente adquisición es de \$ 3.192.000,00 (Pesos Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil), asignando el número de LICITACION PUBLICA Nº 25/2017, conforme lo establecido por el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y que la apertura de las ofertas se realizará el día 07 de Febrero de 2018 a las 09:00 hs. En igual fojas, informa que el valor del Pliego será de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$4.192);

Que a fojas 28 del presente Expediente ha tomado intervención el Sr. Secretario de Economía;

Que a fs. 29 el Señor contador Municipal, informa que la imputación de las erogaciones en forma preventiva se asignarán a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.05.000 “Secretaría de Servicios Públicos” Estructura Programática: 01.00.00 “Conducción y Coordinación”; Fuente de Financiamiento: 110 “Tesoro Municipal”, Partida: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte”;

Que a fs. 33 a 34 obra Decreto 49/2018, donde se procedió a Convocar a Licitación Pública Nº 25/2017;

Que a fs. 37/38 obra la publicación de edictos en el Boletín oficial;

Que a fs. 35 a 40 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que a de fs. 41 a fs. 44, obran las invitaciones a cotizar a los diferentes oferentes, y que a fs. 45 a 108 obran las propuestas de los oferentes;

Que a fs. 109/110 obra el acta de apertura donde consta como oferente DAGUICAM S.R.L., y BRAMAJO OSCAR;

Que a fs. 111, el Sr. Jefe de Departamento de Compras (Interino) manifiesta que habiendo realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública 25/2017, referente a la "Contratación de Maquinarias y Equipos para diferentes tareas y Servicios a realizar por la Secretaría de Servicios Publico" ha resultado la mejor y la conveniente la presentada por el proveedor N° 3674 DAGUICAM SRL.;

Que a fs. 113, el Sr. Secretario de Economía, comparte el criterio expresado por el área de Compras y procede dar intervención al Sr. Contador Municipal, solicitando la imputación definitiva;

Que a Fs. 114, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 3.156.000,00 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil), para el alquiler de maquinas viales, para obra de mantenimiento, se deberá imputar en forma definitiva a la siguiente partida de presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipos y medios de Transporte";

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en el, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene – desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma "DAGUICAM SRL" CUIT N° 30-71572821-0, con domicilio real en la calle Victoria N° 1539 Francisco Álvarez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 25/2017 que fuera convocada mediante el Decreto N° 49/2018 en el Expediente N° 4050-0200370/17, por un valor de \$ 3.156.000,00 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil), para la "Contratación de Maquinarias y Equipos para diferentes tareas y Servicios a realizar por la Secretaria de Servicios Publico" para obras de mantenimiento del Partido de General Rodríguez".-

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.05.000 "Secretaría de Servicios Públicos", Estructura Programática: 01.00.00 "Conducción y Coordinación"; Fuente de Financiamiento: 110 "Tesoro Municipal", Partida: 3.2.2.0 "Alquiler de Maquinarias, Equipo y medios de Transporte".-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: LUCAS M. KUBAR Secretario de Servicios Públicos

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 255 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0201.221/18, iniciado por el Sr. Sub Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación de una empresa para efectivizar la obra de reparación integral en Hormigón del Barrio Bicentenario, debido al hundimiento del canal central, roturas de Tapas de sumideros, cámara y bacheo en el Barrio Bicentenario; estableciendo un monto autorizado de Obra de \$ 318.000,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL); y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, el Sr. Sub Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación de una empresa para efectivizar la obra de reparación integral en Hormigón del Barrio Bicentenario, debido al hundimiento del canal central, roturas de Tapas de sumideros, cámara y bacheo en el Barrio Bicentenario; estableciendo el plazo de Obra de 60 días, monto de ejecución de Obra de \$ 315.500,00, a favor de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., para la provisión de mano de obra, materiales y maquinarias;

Que a fs. 02/05 obra la Memoria Descriptiva y las especificaciones Técnicas;

Que de fs. 06 obra la propuesta de efectuada por ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., para realizar una cotización para Reparaciones Integrales de Desagües Pluvial y Bacheo en el Barrio Bicentenario, por la suma de \$ 315.500,00;

Que a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía, le da traslado al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 09, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados"; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Recurso: 22.2.01.11 Plan de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario". Siendo obligación del contratista dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, a excepción de documentación faltante relación a inscripciones impositiva, al momento de la razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 33-70974025-9 con domicilio en la calle José C. Paz N° 1161, de la Ciudad de Ituzaingó, para la Reparaciones Integrales de Desagües Pluvial y Bacheo en el Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 315.500,00 (Pesos Trescientos Quince Mil Quinientos).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes de la contratación, se deberán imputar a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.78.00 "Desagües Pluviales y Alcantarillados"; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Recurso: 22.2.01.11 Plan de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario".-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con lo estipulado en el Art. 1 de la Ley 13753, y de adjuntar el comprobante de inscripción correspondiente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MIGUEL A. DOMAÑSKI Secretario de Planificación de Obras

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 256 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-200927/18, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual inicia las tramitaciones tendientes a la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. M. Laura Coratti, inicia las tramitaciones tendientes a la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos*;

Que a fs. 03, obra la solicitud de pedido Nro. 130 del ejercicio 2018;

Que de fs. 04 a 10, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Condiciones, Cláusulas Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras, solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 04/2018, y establece como fecha de apertura el día 06 de Febrero de 2018 a las 10:00 Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$1.068.000,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100), y asimismo estipula el valor del pliego en la suma de \$2.068,00 (PESOS DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100);

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía Interino, manifiesta que atento a los valores Vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10.766) de la L.O.M. y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, por Resolución N° 223/17, y de acuerdo a los guarismos dispuestos, corresponde realizar una Licitación Privada; dándole intervención al Sr. Contador Municipal, para que efectúe la imputación presupuestaria;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-297; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen Provincial;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.068.000,00 (PESOS UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100), correspondiente a la *adquisición de chapas de zinc y tirantes de madera de pino cepillado para entrega a personas de bajos recursos, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-297;*

Que a fs. 19/20 obra copia de Decreto N° 161/2018 de fecha 02 de febrero de 2018 donde fuera convocado el llamado a la Licitación Privada 04/18;

Que a fs. 21 a 53 obra el Registro de Invitados a Cotizar y las invitaciones a los distintos proveedores y los pedidos de cotizaciones;

Que a fs. 55 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que a fs. 56/57 obran las Comparaciones de Ofertas;

Que a fs. 58, el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino manifiesta que habiéndose realizado la apertura de sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada N° 04/18, para efectivizar "la adquisición de chapas de ZINC y tirantes de pino demandada por la Secretaria de Desarrollo Social", ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (N° 3638) PREYSZ MATIAS EDUARDO con un valor de \$1.068.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Ocho Mil);

Que a fs. 60, el Sr. Secretario de Economía, le da la intervención al Sr. Contador Municipal a fin que efectúe la imputación definitiva;

Que a fs. 61 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá imputar en forma definitiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 04/18, por un monto de \$1.068.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Ocho Mil), de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-297 del ejercicio 2018 obrante a fs. 14 del presente expediente N° 4050-200927/18;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (N° 3638) PREYSZ MATIAS EDUARDO, CUIT: 20-25283211-5 con domicilio en Maestro Argentino N° 1425 del partido de General Rodríguez Pcia. Bs. As., la Licitación Privada Nro. 04/18, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 161/18, de fecha 02 de Febrero de 2018, para efectivizar la adquisición de chapas de ZINC y tirantes de pino demandada por la Secretaria de Desarrollo Social, con un valor de \$1.068.000,00 (Pesos Un Millón Sesenta y Ocho Mil).-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 04/18 se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-297 del ejercicio 2018, obrante a fs. 14 del presente expediente N° 4050-200927/18.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 257 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente N° 4050-0201058/18, iniciado por la Secretaría de Salud, mediante el cual solicita la contratación del Dr. RAMIREZ SERRUDO WILBER MAX, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 desde la Secretaría de Salud, se solicita la contratación del Dr. RAMIREZ SERRUDO WILBER MAX, para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME, en el marco de la Ordenanza N° 4.416 Decreto N° 2.049/17,

debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias;

Que obran agregados copia de DNI, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Constancia de Inscripción en AFIP, Cobertura de Seguro Colectivo y Certificado de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Copia simple de título profesional;

Que a fs. 19, el Sr. Secretario de Economía, le da intervención al Sr. Contador Municipal para que efectúe la imputación correspondiente;

Que a fs. 20, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. RAMIREZ SERRUDO WILBER MAX, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que, asimismo se deja constancia que este Departamento Ejecutivo considera la contratación conforme la falta de personal idóneo para cubrir dichas tareas y los honorarios fijados reflejan los valores arancelarios de mercado;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación a partir del acto administrativo al Dr. RAMIREZ SERRUDO WILBER MAX, D.N.I. N° 94.285.939, en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. RAMIREZ SERRUDO WILBER MAX, D.N.I. N° 94.285.939, se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-

ARTICULO 3º: Se deja establecido que el profesional deberá mantener en vigencia el seguro por responsabilidad civil por mala praxis durante su ejercicio como condición para la percepción de los pagos mensuales.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 258 (27/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.087/2018, con motivo a la solicitud del Sr. Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de herramientas y materiales de acuerdo a su pedido obrante a foja 02; y

CONSIDERANDO:

Que, en referencia a estos obrados, con motivo a la solicitud del Secretario de Servicios Públicos, mediante el cual solicita la adquisición de 15 taladros retro percutor 13 mm. de velocidad variable, 30 tenazas de 8 pulgadas, 30 morsas de banco 3 pulgadas, 30 palas de punta, 100 pares de guantes descarnes, 100 pares de guantes moteados, 30 pinzas corta cable, 30 destornilladores plano 6 mm., 30 discos de cortes de 4,5 pulgadas, 30 discos mat. de cortes de 7 pulgadas, 30 discos de corte de 7 pulgadas segmentadas, 30 juegos de 6 llaves fijas, 30 juegos de 9 llaves allen, 30 juegos de llaves francesas de 10, 30 llaves para caños de 2 pulgadas, 30 masa de 1,5 kg., 30 alicates de 6 cortes diagonal, 30 destornilladores 6,5 mm. 222 ml. Y 20 picos de loro 125 mm. 10;

Que, a fojas 03/04 obran la Solicitud de Pedido Nro. 299 Ejercicio 2018, debidamente suscriptos desde la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, obra glosado a foja 05 la presentación del Jefe de Compras Interino, por el cual requiere se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 15/2018 referente a la adquisición de herramientas varias para la Secretaría de Servicios Públicos, estimando un presupuesto oficial de \$416.890 (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa), fijando la fecha de la apertura de las propuestas para el día 16 de febrero de 2018 a las 10:00 hs;

Que, ha tomado la debida intervención el Señor Intendente Municipal no prestando objeciones algunas al pretendido llamado a Concurso de Precios solicitado desde la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, toma conocimiento e intervención a fojas 07 de estos obrados, el Sr. Secretario de Economía y manifiesta que por los valores vigentes según Art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151 del mismo cuerpo legal, se deberá realizar Concurso de Precios;

Que, asimismo solicita la debida intervención del Señor Contador Municipal a fin de que realice la imputación preventiva correspondiente para continuar con la prosecución de estos obrados;

Que, a fs. 08 del presente Expediente Nro. 4050-201.087/2018 obra la Solicitud de Gastos N° 1-393; Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Servicios Públicos; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal, Nro. De Pedido: 299;

Que, el Sr. Contador Municipal toma intervención e informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa (\$416.890), se deberá imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-393, la que corre agregado a fs. 08 de estas actuaciones;

Que, a fs. 10 se encuentra el registro de invitados a cotizar de los proveedores (34745) Todoprov S.R.L., (3638) Preysz Matías Eduardo y (2514)Da Silva Iaco Hnos. S.R.L.;

Que, obran glosados a fs. 11 a 14 se encuentran las constancias de cotizaciones de los oferentes Todoprov S.R.L., Da Silva Iaco Hnos. S.R.L. y Preysz Matías Eduardo;

Que, obra a foja 24 el Acta de Apertura de las ofertas presentadas por los distintos proveedores, la que se halla suscripta desde la jefatura de compra;

Que, a fs. 25 a 30 obran la comparación de ofertas y a fs. 31, el Sr. Jefe de Compras Javier M. FRANZE, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3638) Preysz Matías Eduardo, para la de adquisición de herramientas para la Secretaría de Servicios Públicos, por un valor de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa (\$416.890);

Que, a fs. 32 de estas actuaciones el Sr. Intendente Municipal presenta su conformidad con todo lo actuado y solicita la prosecución de las mismas;

Que, el Secretario de Economía Ctdor. Cristian M. BRILLONI manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 15/2018, referente a la adquisición de herramientas y materiales para la Secretaría de Servicios Públicos, y en función al informe producido por el Jefe de Compras a fojas 31, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el mismo, al proveedor (3638), Preysz Matías Eduardo, por un valor de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa (\$416.890); por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a foja 34 del presente Expediente Nro. 4050-201.087 el Sr. Contador Municipal Ctdor. Fernando M. AGUIRRE informa que las erogaciones por un total de pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa (\$416.890), correspondiente a la adquisición de herramientas y materiales para la Secretaría de Servicios Públicos Municipal, que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-393;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, a excepción de la necesidad de contar con un inventario actualizado con el detalle de las herramientas menores con que cuenta la Secretaría de Servicios Públicos; razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 15/2018, para la adquisición de herramientas y materiales para la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido Nro. 299 obrante a fs. 03/04 de las presentes.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2018 al proveedor (3638) Preysz Matías Eduardo, con domicilio en Maestro Argentino Nro. 1425 de la Localidad de General

Rodríguez, por un valor de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa (\$416.890).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente Decreto será por un total de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa (\$416.890), y se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-393 obrante a fs. 08 del presente Expediente N° 4050-201.087.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-

ARTÍCULO 6º: Por la Secretaría de Servicios Públicos procúrase un inventario actualizado de herramientas menores con que cuenta dicha secretaría a partir de la presente adquisición.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 259 (27/02/2018)

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Gabriel ESQUIVEL, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el hecho de tener que acogerse el solicitante a los beneficios jubilatorios, contemplados en la Ley N°: 9.650/80;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor GABRIEL ESQUIVEL (D.N.I. N°: 11.301.873 – CLASE 1.954) - Legajo Interno N°: 1.474, CATEGORIA XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 28 de Febrero de 2018.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 260 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor ROBERTO DANIEL POL (D.N.I. N°: 12.366.191 – CLASE 1.958), Legajo Interno N°: 4.225, a partir del día 27 de Febrero de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, quien se desempeñará como Médico Ginecológico en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 261 (27/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación de la Dirección de Tránsito por la de Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase a partir del día 27 de Febrero de 2.018, el cargo de Director de Tránsito por el cargo de Director General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 27 de Febrero de 2.018 en el cargo de Director General de Tránsito al Señor LUIS ALBERTO BILLONE (D.N.I. Nº: 20.009.660 – CLASE 1.968), Legajo Nro. 3.063, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 262 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº: 2.423/17 se confeccionó la designación de la Señora Andrea Carla MARMOLEJO como Directora Prensa y Protocolo, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que a través del Decreto Nº: 2.557/17 de fecha 29 de Diciembre de 2.017 se procedió a la modificación de la denominación de la Dirección de Prensa y Protocolo por la Dirección de Prensa y Comunicación;

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita se rectifique la designación de la Sra. Andrea Carla MARMOLEJO;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga subsanar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº: 2.423/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Enero de 2.018 en el cargo de Directora de Prensa y Comunicación, a la Señora ANDREA CARLA MARMOLEJO (D.N.I. Nº: 23.120.121 – CLASE 1.972), Legajo Nro. 4.185, dependiente de Conducción Superior Intendencia”.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 263 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Dedicación Exclusiva a la Directora de Prensa y Comunicación Sra. Andrea Carla MARMOLEJO, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 8º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Nº: 4.450/17, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la Directora de Prensa y Comunicación Sra. ANDREA CARLA MARMOLEJO (D.N.I. Nº: 23.120.121 - CLASE 1.972), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.185, del agrupamiento “Personal Jerárquico”, tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Dedicación Exclusiva, consistente en un 30% (TREINTA POR CIENTO) del sueldo de su categoría, a partir del día 27 de Febrero de 2.018.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 264 (27/02/2018)

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas”, perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal Nº: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto Nº: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ALFREDO CLAUDIO ARGOITIA (D.N.I. Nº: 30.118.879 - CLASE 1.976), revistando bajo Legajo Interno Nº: 2.144, Personal Planta Permanente, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 27 de Febrero de 2.018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 265 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Señor GONZALO DAMIAN SOLOAGA (D.N.I. Nº: 30.407.781 – CLASE 1.983), Legajo Interno Nº: 4.191, a partir del día 27 de Febrero de 2.018 hasta el día 28 de Febrero de 2.018, quien se desempeñará como Guardavidas en el Polideportivo Municipal, con 30 (TREINTA) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 – 40.03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 266 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Señora GISELA VANESA MOYA (D.N.I. Nº: 34.537.739 – CLASE 1.989), Legajo Interno Nº: 3.414, a partir del día 27 de Febrero de 2.018 hasta el día 28 de Febrero de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo Municipal, con 40 (CUARENTA) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 – 40.03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 267 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA SOLEDAD DIAZ (D.N.I. N°: 36.179.564 – CLASE 1.991), Legajo Interno N°: 3.583, a partir del día 27 de Febrero de 2.018 hasta el día 28 de Febrero de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el Polideportivo Municipal, con 40 (CUARENTA) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 – 40.03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 268 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora DANIELA ALEJANDRA GHERSANCICH (D.N.I. N°: 29.037.128 – CLASE 1.981), Legajo Interno N°: 3.487, a partir del día 27 de Febrero de 2.018 hasta el día 28 de Febrero de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Boxeo en el Polideportivo Municipal, con 40 (CUARENTA) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 – 40.03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 269 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora FERNANDA ROMINA BARRIONUEVO (D.N.I. N°: 30.609.500 – CLASE 1.983), Legajo Interno N°: 4.155, a partir del día 27 de Febrero de 2.018 hasta el día 28 de Febrero de 2.018, quien se desempeñará como Profesora de Patín Artístico en el Polideportivo Municipal, con 40 (CUARENTA) horas Cátedra Semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F. 132 – AFECT. 11.9.12.00 – 40.03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 270 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Bloqueo de Título al Señor Jefe de Departamento Seguridad e Higiene, Don Juan Emilio RAMIREZ, dependiente de la Secretaría de Producción, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32° del Convenio Colectivo aprobado por Ordenanza N° 4.171 de fecha 30 de Noviembre de 2015, reglamentado por Decreto N°: 2.265/15, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese que el Señor Jefe de Departamento Seguridad e Higiene, JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I. N°: 33.420.444 - CLASE 1.988), revistando bajo Legajo Interno N°: 3.086, del Agrupamiento "Personal Jerárquico", dependiente de la Secretaría de Producción, tendrá derecho a la percepción de una bonificación por Bloqueo de Título, consistente en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del sueldo básico de su categoría, a partir del día 27 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 271 (27/02/2018)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Supervisión de Tareas, oportunamente acordada por Decreto N°: 1.456/17, de la agente municipal Daniela Alejandra ROLDAN;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 27 de Febrero de 2.018 el goce de la compensación mensual por Supervisión de Tareas, otorgada a favor de la agente DANIELA ALEJANDRA ROLDAN (D.N.I. N°: 34.543.524 – CLASE 1.989), mediante Decreto N°: 1.456/17.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 272 (28/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-201.163/2018, con motivo a la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio, mediante el cual se solicita la adquisición de vegetales; y

CONSIDERANDO:

Que, en referencia al Expediente N° 4050-201.163/2018, mediante el cual se propicia la adquisición de vegetales para ser destinados a "Casa del Niño", "Taller Protegido", "Abuelos Solidarios", "Comedores Barriales" y "Comedores Municipales" de este Partido de General Rodríguez;

Que, a fs. 03/04 obra Solicitud de Pedido Nro. 301 del ejercicio 2018, mediante el cual se solicita la adquisición de: 800 kg. de cebollas, 800 kg. de zapallos, 800 kg. de zanahorias, 2.200 kg. de papas, 1.800 maples de huevos, 900 kg. de naranjas, 900 kg. de mandarinas, 600 kg. de peras, 600 kg. de manzanas, 600 kg. de tomates, 600 kg. de bananas, 200 kg. de ajos, 600 paquetes de acelgas, 500 kg. de lechugas y 400 kg. de remolachas;

Que, toma intervención el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino requiriendo se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 10/2018 referente a la adquisición de verduras para ser destinados a Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales y Comedores Municipales, todos del Partido de General Rodríguez, para lo cual estima un Presupuesto Oficial de \$415.900 (Pesos Cuatrocientos Quince Mil Novecientos), fijando en el mismo acto la fecha de la apertura de las ofertas para el día 16 de Febrero de 2018 a las 09.00 hs;

Que, a fojas 06 de estos obrados, el Señor Intendente Municipal no tiene objeciones que formular y solicita continuar

favorablemente con estas actuaciones, girando las mismas al Señor Secretario de Economía a sus efectos;

Que, ante la intervención del Secretario de Economía Municipal manifiesta que por los valores vigentes según art. 283 bis (texto s/Ley 10766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el artículo 151 de la citada normativa legal, se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad Concurso de Precios;

Que, corre agregado al folio 08 la Solicitud de Gastos N° 1-395; Jurisdicción: 1110116000- Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34- Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132-De Origen Provincial, Nro. de Pedido: 301;

Que, a fs. 09 el Contador Municipal Cdr. Fernando M. AGUIRRE informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Novecientos (\$415.900), para el Concurso de Precios por la adquisición de frutas y verduras para distintas dependencias y ayuda social, se deberá imputar de forma preventiva a la solicitud de gastos N° 1-395;

Que, a fojas 10 de estas actuaciones se encuentra el Registro de Invitados a Cotizar de los proveedores, Acuña José (3252), Amiano Marcelo Daniel (3205) y Grendelmeier y Bustos SH (3360);

Que, corren agregados a fojas 11, 12 y 13 las Constancias de Invitación a los distintos proveedores y que a los folios 14 al 22 inclusive, lucen agregados las Cotizaciones y Justiprecios presentados para el presente Concurso de Precios N° 10/2018, para la adquisición de vegetales, frutas y verduras solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social y destinadas a los centros de atención del Partido de General Rodríguez;

Que, al folio 23 del presente Expte. Nro. 4050-201.163/2018 desde la Jefatura de Compras, corre agregado el Acta de Apertura para el presente Concurso de Precios;

Que, asimismo a fojas 24, 25, 26, 27 y 28 desde la Oficina de Compras y Contrataciones efectúan las Comparaciones de las Ofertas de los distintos proveedores;

Que, el Señor Jefe de Departamento de Compras Interino Gabriel Echeverría, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor (3252) Acuña José, para la adquisición de verduras para ser destinados a Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Comedores Barriales y Comedores Municipales, por un valor de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Novecientos (\$415.900);

Que, a foja 30 el Señor Titular del Departamento Ejecutivo concuerda con la valoración y estimación que se efectúa desde la Jefatura de Compras y Contrataciones y solicita proseguir con estos obrados;

Que, ante el nuevo pedido de intervención de la Secretaría de Economía, su Secretario manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 10/2018, referente a la adquisición de frutas y verduras, que puede el Departamento Ejecutivo adjudicar al proveedor (3252) Acuña José, por un valor de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Novecientos (\$415.900), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, por último y a fs. 32 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Novecientos (\$415.900) se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-395 obrante a fs. 08 del presente Expediente 4050-201.163/2018;

Que, analizado el presente Expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 10/2018, para la adquisición de vegetales, frutas y verduras para ser destinados a distintas dependencias municipales y ayuda sociales del Partido de General Rodríguez.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2018 al proveedor (3252) Acuña José, con domicilio Bernardo de Irigoyen Nro. 920 de la Localidad de General Rodríguez, por un valor de Pesos cuatrocientos Quince Mil Novecientos (\$415.900).-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán por un total de Pesos Cuatrocientos Quince Mil Novecientos (\$415.900), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-395 obrante a fs. 08 del Expediente N° 4050-201.163/2018 y que corresponden al Ejercicio del 2018.-

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.-

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 273 (28/02/2018)

VISTO:

El Expediente Nro. N° 4050-201.004/18, iniciado por la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, a solicitud de la Sra. Directora del Establecimiento Educativo N° 16 del Barrio Los Aromos de General Rodríguez mediante el cual solicitan la construcción de aulas de la Localidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, a solicitud de la Sra. Directora del Establecimiento Educativo N° 16 del Barrio Los Aromos de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de aulas para la Escuela Primaria N° 16;

Que a fs. 03 a 17 obra la Memoria Descriptiva, Panilla de Cómputo y Presupuesto Oficial emitida por el arquitecto Inspector DPI, Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que se proyectan un conjunto de refacciones que se detallan en la misma;

Que a fs. 20 toma intervención el Sr. Sub Secretario de Planificación de Obras, vista la necesidad de ampliar la Escuela Primaria N° 16, considera la viabilidad de la solicitud, considerando la contratación de COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCION Y MONTAJE LTDA, por un monto de obra: \$ 1.048.565,75;

Que a fs. 23 a 65 obra Acta Constitutiva de la Cooperativa de Trabajo Construcción y Montaje Limitada, Memoria Estados Contables, obra presupuesto;

Que a fs. 66 el Sr. Jefe de Departamento de Compras Interino, solicita al Sr. Secretario de Economía, la imputación preventiva correspondiente a la contratación de la Cooperativa de Trabajo Construcción y Montaje Limitada, a fin de efectivizar la construcción de un aula en la Escuela Primaria N° 16 del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 67 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que considera viable la contratación de forma directa a la Cooperativa de Trabajo Construcción y Montaje Limitada, por un costo de \$1.048.565,75 (pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 75/100), conforme lo previsto en el Artículo 156 Inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fs. 68 obra la Solicitud de Pedido N° 407 del Ejercicio 2018;

Que a fs. 69 obra la Solicitud de Gastos N° 1-417 por un monto total de \$ 1.048.565,75 (pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 75/100);

Que a fs. 70, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$1.048.565,75 (Pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 75/100), para efectivizar la obra de construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 16, de la Localidad de General Rodríguez, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-417 a fs. 69 del presente Expediente, y requiriendo la obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Que analizando el presente Expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a “Cooperativa de Trabajo Construcción y Montaje Limitada”, en virtud de lo establecido en el Art. 156, inc. 11 de la L.O.M, Decreto Ley 6769/58, con domicilio en la calle Lavalle Nro. 3905, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la efectivizar la obra de construcción de un aula en el Centro Educativo donde funciona la Escuela Primaria N° 16, de la Localidad de General Rodríguez.-

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$1.048.565,75 (pesos Un Millón Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco con75/100).-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-417 a fs. 69 del Expediente N° 4050-201.004/18.-

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 274 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, del Señor Lucas Matías KUBAR; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2018 el cese del Sr. LUCAS MATIAS KUBAR (D.N.I. N°: 28.904.285 – CLASE 1.981), Legajo N°: 3.853, en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, designado según Decreto N°: 405/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 275 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Secretario de Planificación de Obras, del Señor Miguel Angel DOMAÑSKI; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2018 el cese del Sr. MIGUEL ANGEL DOMAÑSKI (D.N.I. N°: 10.555.107 – CLASE 1.952), Legajo N°: 1.151, en el cargo de Secretario de Planificación de Obras, designado según Decreto N°: 2.498/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 276 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Directora de Juventud, de la Señora Brenda Rocío Lucero, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2018 el cese de la Sra. BRENDA ROCIO LUCERO (D.N.I. N°: 39.002.118 – CLASE 1.995), Legajo N°: 3.803, en el cargo de Directora de Juventud, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designado según Decreto N°: 2.472/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 277 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital, de la Señora Graciela Beatriz RUIZ, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2018 el cese de la Sra. GRACIELA BEATRIZ RUIZ (D.N.I. N°: 21.781.959 – CLASE 1.970), Legajo N°: 3.773, en el cargo de Directora de Museo, Archivo, Biblioteca y Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Gobierno, designada según Decreto N°: 2.443/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO N°: 278 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Defensa Civil, del Señor Omar Alejandro Fernández, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2018 el cese del Sr. OMAR ALEJANDRO FERNANDEZ (D.N.I. N°: 16.313.850 – CLASE 1.962), Legajo N°: 3.793, en el cargo de Director de Defensa Civil, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto N°: 16/16.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 279 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Directora Relación Parque Industrial, de la Señora Karina Adela MITRE, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2.018 el cese de la Sra. KARINA ADELA MITRE (D.N.I. Nº: 21.845.998 – CLASE 1.971), Legajo Nº: 3.772, en el cargo de Directora Relación Parque Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo, designada según Decreto Nº: 2.669/15.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 280 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Coordinador Clase III del Polo Productivo, del Sr. Juan Francisco GOMEZ, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2.018 el cese del Sr. JUAN FRANCISCO GOMEZ (D.N.I. Nº: 35.942.745 – CLASE 1.992), Legajo Nº: 4.023, en el cargo de Coordinador Clase III del Polo Productivo, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº: 127/18.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 281 (28/02/2018)

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone el cese en el cargo de Director de Gestión Administrativa, del Señor Agustín David González Klajnberg, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción del mismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del día 28 de Febrero de 2018 el cese del Sr. AGUSTIN DAVID GONZALEZ KLAJNBERG (D.N.I. Nº: 37.951.842 – CLASE 1.993), Legajo Nº: 3.782, en el cargo de Director de Gestión Administrativa, dependiente de Conducción Superior Intendencia, designado según Decreto Nº: 740/17.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

DECRETO Nº: 282 (28/02/2018)

VISTO:

El presente expediente administrativo mediante el cual se propicia las readequaciones en el organigrama municipal, unificando para una mejor funcionalidad dos Secretarías que hoy se encuentran separadas; y

CONSIDERANDO:

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo dotarle de mayor celeridad, funcionamiento y asimismo un achique en los recursos económicos en dependencias de este Municipio que guardan absoluta relación y competencia entre sí;

Que, se ha analizado la conveniencia de unificar lo que en la actualidad funcionan como Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Planificación de Obras;

Que, lo apuntado en el párrafo anterior deviene en necesario y conveniente para imprimirle mayor celeridad en las respuestas tanto administrativas como así políticas en todas aquellas situaciones o hechos que requieren y demandan una ágil y efectiva respuesta;

Que, ambas Secretarías funcionan de manera muy interrelacionadas entre sí, prácticamente se desenvuelven en materias y asuntos que son comunes entre ellas;

Que, como resultado de lo apuntado en los párrafos anteriores, resulta conveniente y prudente redistribuir las tareas y funciones, como así las incumbencias que corresponden hasta la fecha en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos como la Secretaría de Planificación de Obras, unificándola en una sola bajo la creación de la *Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos*;

Que, es atribución del Señor Intendente Municipal nombrar a los empleados y funcionarios en el Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del día 01 de marzo de 2018, unifican las funciones de las actuales Secretaría de Servicios Públicos y de la Secretaría de Planificación de Obras fusionándose por creación de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos en atención a los fundamentos del prefacio del presente decreto.-

ARTICULO 2º: Desígnase al Señor Marcelo Rubén BASILOTTA, DNI Nº 17.198.783, Clase 1964, en el cargo de Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a partir del día 01 de marzo del corriente año.-

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente decreto en sus Artículos Primero y Segundo serán imputadas a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente, autorizándose al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal a realizar las readequaciones pertinentes.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: SANTIAGO L. NINO Secretario Coordinador de Gabinete

FIRMADO: DARIO M. KUBAR Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº: 06 (05/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-200.657/18, iniciado por la Sra. SOLA, Mercedes Susana (DNI Nº 13.012.084), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 02; Unidad Funcional: 02; Partida Municipal Nº: 82923; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 02; Unidad Funcional: 02; Partida Municipal Nº: 82923;

Que, a fs. 20, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora SOLA, Mercedes Susana (DNI Nº 13.012.084) domiciliada en French Nº 40 Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 2; Unidad Funcional: 2; Partida Municipal Nº: 82923.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 07 (05/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-200.750/18, iniciado por el Sr. MORALES QUIRANTES, José María (DNI Nº 93.601.789), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 83; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 30517; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 83; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 30517;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. MORALES QUIRANTES, José María (DNI Nº 93.601.789) domiciliado en Juan de Garay Nº 1320, Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 83; Parcela: 13; Partida Municipal Nº: 30517.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN Nº: 08 (05/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-200.742/18, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS P.A.M.I, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 31; Partida Municipal Nº: 8056; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 31; Partida Municipal Nº 8056;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “E”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los Centros de Jubilados y Pensionados con personería jurídica Nacional o Provincial pertenecientes al Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “E”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS P.A.M.I, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle N° 155 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 31; Partida Municipal N°: 8056.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 09 (05/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-200.823/18, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, María del Carmen (DNI N° 92.278.085), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V ; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida Municipal N°: 68074; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal N° 68074;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales”;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora RODRIGUEZ, María del Carmen (DNI N° 92.278.085) domiciliada en Ruta 5 ex 7, km 57.700 S/N Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida: Municipal N° 68074.-

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 10 (05/02/2018)

VISTO:

El Expte. 4050-200.492/2017 por el cual se solicita se expida un Certificado de Zonificación de los inmuebles sitios en Puerto Cantera s/n entre Puerto Campichuelo y Puerto Cadenas, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado a “*Distribuidora con Venta al Público y Distribución de Productos Alimenticios, Limpieza, Perfumería y Bazar*”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere a los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral serían Circunscripción 5, Sección H, Manzana 157, Parcelas 15 y 16, Partida Municipal Nro. 35.279 y 35.278;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a Fs. 07 obra copia de plancheta catastral;

Que a Fs. 08/11 se adjunta Informe de Deuda con comprobantes de pago de las Partidas Municipales Nros. 35.279 y 35.278, y a fs. 15/16 se agrega Certificado de Libre Deuda, mediante el cual se informa que dichas partidas no registran deudas de tasas por servicios generales, a los 12 días del mes de enero de 2018;

Que, a fs. 12/14 se adjunta Formulario de Declaración Jurada;

Que a Fs. 17 el Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro Municipal, informa al Señor Secretario de Obras, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º inciso: b del Decreto – Ley 8.912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, la Zona Residencial Extraurbana, es la destinada a asentamientos no intensivos de usos relacionados con la residencia no permanente, emplazada en pleno contacto con la naturaleza; prevaleciendo en éste entorno, las viviendas unifamiliares de fin de semana, el Club de Campo Las Lajas, un Hotel y Club Sindical. Y que conforme las características urbanísticas del entorno, y por la actividad peticionada, el rubro no es compatible con los usos y características de la Zona Residencial Extraurbana en Área Complementaria, correspondiendo el uso comercial peticionado ser emplazado en el Área Urbana, considerando en consecuencia que debe dictarse el acto administrativo denegatorio;

Que, a Fs. 18 obra adjunto copia de plano de ubicación general, agregada desde la oficina de Planeamiento;

Que, a fs. 19 de este Expte. Nro. 4050-200.492/2017 ha tomado la debida intervención el Señor Subsecretario de Planificación de Obras Arq. Carlos Gastón Di Palma;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene elementos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obra y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario de Planificación de Obras, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rechazase la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar un comercio destinado a “*Distribuidora con Venta al Público y Distribución de Productos Alimenticios, Limpieza, Perfumería y Bazar*” presentada por el Sr. Nicolás LI YOU, DNI 95.093.506, con relación a los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción 5, Sección H, Manzana 157, Parcelas 15 y 16, Partida Municipal Nro. 35.279 y 35.278 de este Partido de General Rodríguez (B), en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/2006 de fecha 30 de octubre de 2006, y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General, la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar a la peticionante de Fs. 04.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Planificación de
Obras (Interino)

RESOLUCIÓN Nº: 11 (05/02/2018)

VISTO:

El Expte. 4050-200.350/2017 por el cual se solicita se expida un Certificado de Zonificación de los inmuebles sitios en Av. Ricardo Balbín Nº 1861, entre Guido Spano y Caseros, del Barrio Villa Vengochea de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de "Supermercado"; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición de la solicitante de Fs. 04, surge que el pedido se refiere a los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral serían Circunscripción 5, Sección T, Manzana 88, Parcelas 5, 6, 33 y 34, Partidas Municipales Nros. 87.339; 87.340; 87.343 y 87.344;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, o acto de adjudicación; acerca del carácter en que realiza su presentación; Que a Fs. 06/09 se adjuntan certificados de Libre de Deuda de las Partidas Municipales Nros. 87.339; 87.340; 87.343 y 87.344, mediante los cuales se informa que las mencionadas partidas no registran deudas de tasas por servicios generales, al mes de Diciembre de 2017;

Que, a Fs. 10 obra copia de plancheta catastral;

Que a Fs. 11 el Director de Planeamiento, Urbanismo y Catastro Municipal, solicita al Señor Subsecretario de Inspección General, verificar el cumplimiento de distancia -Zona de Protección- establecido por el artículo 20º de la Ordenanza Nro. 3428/2010; Que a Fs. 12/13 de este Expediente Municipal corre agregada el Acta Nro. 395; elaborada desde la Subsecretaría de Inspección General;

Que, a Fs. 14 corre agregado el informe elaborado y suscripto por el Señor Subsecretario de Inspección General Sr. Eduardo J. Rodríguez, *por el cual manifiesta que de acuerdo a las constancias obrantes a Fs. 12 y Fs. 13 existen comercios habilitados de igual rubro al solicitado ubicados a una distancia inferior a los 3000 mts.*; elevando informe al Señor Raúl Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro;

Que a Fs. 15 el Arq. Raúl E. OROZ manifiesta que en función al informe que antecede y en atención a que existen otros comercios al igual que el solicitado, correspondería elevar estas actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica a efectos que dicte el acto administrativo denegatorio por no cumplir con el radio de protección establecido por la norma municipal vigente (art. 20º de la Ordenanza Nro. 3428/10);

Que, a fs. 16 de este Expte. Nro. 4050-200.350/2017 ha tomado la debida intervención el Señor Subsecretario de Planificación de Obras Arq. Carlos Gastón Di Palma;

Que, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene elementos técnicos ni jurídicos por el cual se deba apartar del informe arribado desde la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro que antecede;

Que, la presente resolución se dicta de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º del Decreto 1.277/2006; por lo que será refrendado por los Señores Secretarios de Planificación de Obra y de Gobierno; conforme delegación de firma contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades -Arts. 181 y 182- del Señor Intendente a sus Secretarios del Departamento Ejecutivo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista desde su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario de Planificación de Obras, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Rechazase la solicitud de Certificado de Zonificación para radicar un comercio de "Supermercado" presentada por la Sra. YAN XIAOXIA, DNI 94.016.889, con relación a los inmuebles cuyos datos catastrales son: Circunscripción 5, Sección T, Manzana 88, Parcelas 5, 6, 33 y 34, Partidas Municipales Nros. 87.339; 87.340; 87.343 y 87.344

de este Partido de General Rodríguez (B), en virtud de las consideraciones expuestas en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/2006 de fecha 30 de octubre de 2006, y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General, la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procedase a notificar a la peticionante de Fs. 04.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno
FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Planificación de
Obras (Interino)

RESOLUCION Nº:12 (07/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 4050-199.602/2017, mediante el cual se solicita le expida certificado de zonificación para el rubro Minimercado, para el inmueble sito en Av. Central Nro. 339, entre Mercedes y Florida, Barrio Altos del Oeste de General Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 78A; Parcela: 1, Partida Municipal Nro. 18.643; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición obrante a fs. 04 surge que el pedido se refiere al inmueble cuya Nomenclatura Catastral sería Circunscripción VI, Sección D, Manzana 78A, Parcela Nro. 1, Partida Municipal Nº 18643;

Que, se anticipa que el peticionante no acompaña documentación que acredite titularidad del inmueble para el que solicita certificado de zonificación, como así tampoco contrato de locación, comodato o cesión de derechos posesorios;

Que, a fojas 07, se agrega un informe del Departamento de Tasas Inmobiliarias del que se desprende que la partida Nº 18.643, correspondiente al inmueble de referencia no registra deuda por Tasas por Servicios Generales a la fecha de su expedición que data de noviembre de 2017;

Que, a fs. 08 y 09 obran glosados copias de plancheta catastral y de plano general, siendo agregados desde la oficina de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, asimismo desde Fs. 10 dicha Oficina Municipal requiere a la Subsecretaría de Inspección General el cumplimiento de distancia (Zona de Protección) establecido por el artículo 20 de la Ordenanza Nro. 3.428/2010;

Que, a fs. 11 obra glosado Acta Nro. 7365 de fecha 27 de noviembre de 2017 elaborado desde la oficina de comercio por el cual se informa la existencia de comercio habilitado bajo el Número de Partida el Subsecretario de Inspección General de ésta Administración Municipal emite un despacho del que surge que en el radio de protección estipulado por la Ordenanza Municipal Nº 3.428/10 se encuentra un comercio habilitado bajo el rubro minimercado;

Que, corre agregado a fs. 12 Acta Nro. 7364 de igual fecha que el anterior por el cual se informa que existe habilitado un comercio en las inmediaciones bajo el rubro de supermercado;

Que, la Ordenanza Municipal Nro. 3.428/2010, en su Artículo 20 establece que para el otorgamiento de la habilitación de comercios, en el rubro minimercado debe existir una zona de protección efectiva, para evitar la superposición de actividades de 1.000 (mil) metros;

Que la solicitud de fs. 04 se encuentra comprendida en dicha zona de restricción;

Que, a fs. 14 obra agregado el informe del Sr. Raúl E. OROZ, responsable de la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro por el cual manifiesta que de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y documental adjunta, se debería remitir a la Secretaría de Legal y Técnica para confeccionar el pertinente acto administrativo denegatorio;

Que, al folio 15 toma la debida intervención el Subsecretario de Planificación de Obras Arq. Carlos Gastón Di Palma;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Secretario de Planificación de Obras,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Recházase la solicitud de Zonificación presentada en el Expediente N° 4050-199.602/2017, por el Señor RUIMING ZHENG, D.N.I. 94.019.694, domiciliado en Sánchez de Loria 42 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de desarrollar la actividad comercial destinada al rubro Minimercado, en el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 78A; Parcela: 1, Partida Municipal: 18.643, por los fundamentos expuestos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/2006 de fecha 30 de octubre de 2006, y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro, y procedase a notificar al peticionante.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: MAXIMILIANO J. VALLI Secretario de Gobierno

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario de Planificación de Obras (Interino)

RESOLUCIÓN N°: 13 (20/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-201.055/18, iniciado por la Sra. OYOLA, Dominga Teresa (DNI N° 2.910.819), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I ; Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 21; Partida Municipal N°: 44681; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 21; Partida Municipal N°: 44681;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2344/17, exímase a la Señora OYOLA, Dominga Teresa (DNI N° 2.910.819) domiciliada en Av. Italia N° 1114 Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I;

Sección: D; Quinta: 2; Manzana: 2 A; Parcela: 21; Partida Municipal N°: 44681.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

RESOLUCIÓN N°: 14 (20/02/2018)

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-200.989/18, iniciado por el Señor VERTERAMO, Gustavo Eugenio (DNI N° 14.899.535), excombatiente del conflicto por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 20; Partida Municipal N°: 18133; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 20; Partida Municipal N°: 18133;

Que, a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda de ejercicios anteriores y a fs. 14 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a el Señor VERTERAMO, Gustavo Eugenio (DNI N° 14.899.535), domiciliado en Int. Manny N° 1554 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 20; Partida Municipal N°:18133.-

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: ALBERTO LOPEZ Secretario Legal y Técnico

FIRMADO: CRISTIAN M. BRILLONI Secretario de Economía

